



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 14 de julio de 2005 Núm. 156	Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncio	14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
León	14
La Ercina	18
Balboa	18
Sahagún	19
Roperuelos del Páramo	19
Cármenes	19
Rioseco de Tapia	19
Juntas Vecinales	
Sorribos de Alba	19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	20

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dirección General de Carreteras	
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	20
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	21
Administración 24/03	28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	29
Número cinco de León	30
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Ponferrada	31
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	32
Número tres de León	32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
P.P.2005/24 "Pavimentación de calles en Cuadros, Lorenzana, Santibáñez y Valsemana". NOTA: Para esta obra, ala proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G subgrupo 4, categoría c)	130.000	CINCO	_____

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
P.P.2005/30 "Pavimentación de calles en Izage y Valdemorilla"	68.000	CUATRO	1.360
P.P.2005/50 "Pavimentación de calles en el municipio de Riello". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 3, categoría d)	200.000	SEIS	—
P.P.2005/51 "Pavimentación calles en Espinosa y Tapia de la Ribera"	90.000	CUATRO	1.800
P.P.2005/64 "Abast., saneamiento y pavimentación en Valdeteja, Arintero y Redipueras"	110.000	CUATRO	2.200
P.P.2005/65 "Mejora y ampliación abastecimiento en Villalmonte, Cegoñal, Villacorta y San Martín"	90.000	CUATRO	1.800
P.P.2005/66 "Pavimentación de calles en Quintana del Monte y Villaverde de la Chiquita"	120.000	CINCO	2.400
P.P.2005/77 "Mejora del C.V. de Villafranca a Corullón P.K. 0,3 a 1,9". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría d)	240.000	SEIS	—
FCL2005/31 "Acondicionamiento de la travesía de Crta. Le-157/6 a su paso por Corullón (2ª Fase)	100.000	CINCO	2.000
FCL2005/64 "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Colomba de Curueño"	92.000	CINCO	1.840
FCL2005/97 "Pavimentación de calles en el municipio de Villanueva de las Manzanas"	75.000	CINCO	1.500
POL2005/429 "Depósito regulador y adecuación de la red de abastecimiento de agua en Sahechores de Rueda"	75.000	CUATRO	1.500
POL2005/430 "Renovación red de abastecimiento en la calle del Bahillo en Cubillos del Sil". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	163.000	SEIS	—
POL2005/434 "Mejora y reposición de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Garrafe de Torío"	65.000	CUATRO	1.300
POL2005/451 "Reposición redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Valderrey"	100.000	CINCO	2.000
POL2005/454 "Renovación del abastecimiento de agua en núcleos urbanos del municipio de Valverde la Virgen". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría d)	190.000	SEIS	—

El proyecto técnico de la obra nº 77 del P.P./2005, se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos

al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 8 de julio de 2005.—EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

5736

83,20 euros

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 10 de junio de 2005, acordó aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA 2005, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DE LEÓN 2005

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, con el fin de promover la apertura de Oficinas de Información Turística.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de León y en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- DOTACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de cincuenta y dos mil doscientos euros (52.200 €), de los que cuarenta mil euros (40.000 €) corresponderán a gastos de contratación del personal y doce mil doscientos euros (12.200 €) a gastos de apoyo a la edición de publicaciones turísticas, consignada en la partida 751.78/462.04, del Presupuesto de la Diputación de León, para el año 2005.

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 75% de los gastos de la contratación de personal y del 50% de los gastos derivados de la edición de publicaciones. Por lo tanto, las entidades beneficiarias deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 25% y del 50% respectivamente del importe total de las actividades subvencionadas.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar estas ayudas, los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León siempre que la actividad para la que se solicita subvención sea la apertura de la Oficina de Información Turística.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.- Serán subvencionables las siguientes actividades:

a) La contratación de personal encargado de la atención de Oficinas de Información Turística en localidades de menos de 20.000 habitantes, siempre que permanezcan abiertas al menos durante dos meses del período de verano que se contabilizarán, si no completos, fraccionados, entre junio y septiembre.

b) La edición de publicaciones de los recursos turísticos de la zona. Este concepto será atendido únicamente en los casos en los que el Ayuntamiento solicitante disponga de oficina de turismo en funcionamiento.

No serán conceptos subvencionables, los correspondientes a gastos de funcionamiento de la oficina: limpieza, mantenimiento, luz, etc., ni los reclamos publicitarios.

APERTURA DE OFICINAS DE TURISMO:

Se subvencionará el 75% de los gastos derivados de la contratación de personal para atender las Oficinas de Información Turística hasta un máximo de novecientos euros (900 €) por contrato y mes, no siendo subvencionables más de dos contratos por oficina, siempre que se formalicen contratos con Diplomados de Turismo o personas que estén en posesión de la titulación de Técnico Superior en Información y Comercialización Turística. Sólo se admitirán contratos con otros profesionales, cuando conste certificado del Secretario del Ayuntamiento comprensivo de la imposibilidad de formalizar los contratos indicados y se acompañen fotocopias compulsadas de los anuncios de las convocatorias publicadas, efectuadas conforme al artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para la provisión de los puestos de trabajo objeto de subvención. En el supuesto en el que la Oficina de Turismo no esté atendida por profesionales turísticos, la ayuda no superará el 60% de los gastos derivados de su contratación, hasta un máximo de 700,00.- €, por contrato y mes. El período máximo subvencionable será de 4 meses y el mínimo de 2 meses.

EDICIÓN DE PUBLICACIONES:

La Diputación financiará como máximo el 50% de los gastos derivados de la edición o reedición de publicaciones turísticas, a aquellos Ayuntamientos que abran y/o mantengan en funcionamiento una Oficina de Turismo. Si el importe a subvencionar a todos los Ayuntamientos resulta superior a la consignación presupuestaria existente, aquel se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar el importe del crédito disponible. Las publicaciones serán subvencionables, siempre que lleven el logotipo de la Institución Provincial, precedido de la palabra "Colabora".

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo del año 2005:

- Contratos de personal.
- Edición, diseño, impresión de publicaciones.

La aportación de las ayudas sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes y propios de la actividad a desarrollar, quedando excluidos los de inversión, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales, etc. De igual modo, no podrá destinarse más del 5% de la subvención a gastos de manutención o atenciones protocolarias.

En ningún caso, serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgada por otras entidades públicas o privadas pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas u otros ingresos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, simultáneamente a la presentación de la documentación justificativa.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial, en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el boletín de solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad que incluirá:

. Descripción del lugar que ocupará la Oficina de Información Turística, así como localización dentro del término municipal o población en la que se asiente.

. Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se adquiere el compromiso de abrir la Oficina de Información Turística durante los plazos señalados en el punto 5 y con el personal cualificado señalado en el artículo 5.

. Procedimiento de atención de la Oficina: días y horario de apertura, cualificación del personal encargado, tareas asignadas al personal encargado, etc.

. Muestra de las publicaciones de la zona a editar para su distribución.

. Habitantes del municipio.

. Declaración jurada o compromiso de que va a realizar la actividad subvencionada en las fechas que establecen las Bases de la Convocatoria y atendidas por el personal estipulado en las mismas.

. Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad solicitante de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa o Notario público. A estos efectos se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

. Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberá de haber transcurrido más de cinco (5) años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

La presentación de la solicitud de la subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.- De conformidad con los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Interés turístico del municipio.

- Que la Oficina permanezca abierta todos los días de la semana, especialmente fines de semana y festivos, así como con un horario continuado.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.- El procedimiento de concesión de subvenciones se gestionará a través de las presentes Bases Reguladoras, ajustándose éstas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo.

Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en la Base Novena, se requerirá al interesado, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Responsable de la Oficina de Turismo (órgano instructor) solicitará los informes técnicos que estime oportunos, para su valoración por el órgano colegiado, cuya composición será la siguiente:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado Delegado del Servicio.

. Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

. El Jefe de la Oficina de Turismo o Responsable del centro gestor del gasto.

- Secretario:

. El Secretario General o funcionario en quien delegue.

A la vista del expediente, que contendrá tanto el informe del órgano colegiado como el del Interventor, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se someterá, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, y los motivos de dicha exclusión.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución que se adopte será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Oficina de Turismo de la Diputación Provincial de León durante el plazo de 10 días naturales, y notificada individualmente a los interesados, por el procedimiento previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO.- La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Turismo.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de León.

- Comunicar a la Diputación de León, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de León en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.- Una vez finalizada la actividad, y en función de la publicación, antes del 1 de noviembre de 2005, las entidades beneficiarias deberán solicitar el abono de la subvención acompañada de siguiente documentación:

a) Solicitud de abono firmada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria detallada del desarrollo de la actividad, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad. Desglose de visitantes por países y dentro de los nacionales, por Comunidades Autónomas, días de estancia en la zona; lugar de residencia durante su estancia en la zona (hotel, camping, casa familiar, otros) y motivo del viaje.

c) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, acreditando:

- Que los documentos y facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionados, han sido aprobados por el Órgano competente, se ajustan al fin para el cual se otorgó la subvención.

- Número de visitantes de la Oficina.

- Que la Oficina ha permanecido abierta durante el período exigido en la Base 5.

- Los gastos derivados de los contratos del personal, detallado por meses y de modo individual.

d) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, aprobada por el órgano competente, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Presidente de la Entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados y los ingresos recibidos.

e) Documentación que acredite que el personal contratado tiene la titulación exigida en el punto 5.I. En el supuesto de imposibilidad de formalización de este tipo de contratos, se aportará certificado del Secretario del Ayuntamiento comprensivo de las razones de esta circunstancia y se acompañarán fotocopias compulsadas de los anuncios de las convocatorias publicadas, efectuadas conforme al artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para la provisión de los puestos de trabajo objeto de subvención.

f) Declaración del representante legal de que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

g) Certificado de ayudas, de solicitud y obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional. (Anexo I).

h) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Por el montante restante hasta el presupuesto que ha servido de base para conceder la subvención será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

i) Muestra del material editado que, en el caso de que sea subvencionado, necesariamente deberá plasmar el logotipo de la Diputación Provincial.

j) Contratos de personal, bien mediante original o copia compulsada.

k) Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo (Anexo II).

l) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

m) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniaras de cualquier clase con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma.

No será necesaria la presentación de los documentos relacionados en los apartados l) y m), cuando en la fecha de presentación de la documentación justificativa mantengan su vigencia los aportados para concurrir a la convocatoria.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación en León o Ponferrada o en las dependencias señaladas en la Base Octava. El plazo máximo de presentación de dichos documentos, incluidas las posibles prórrogas, finalizará el 31 de marzo de 2006.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

La demora en la presentación de la documentación justificativa, y siempre que la actividad hubiere sido realizada, determinará la reducción de la cuantía subvencionada en un 25 % cuanto ésta no ex-

ceda de un mes a contar desde el término fijado en este apartado. La reducción alcanzará el 40% cuanto la demora exceda de un mes y no supere los dos meses y se aplicará en un 50% durante el tercer mes, procediendo, a partir del cuarto mes, a la revocación de la ayuda.

A efectos de justificación se tendrá en cuenta el importe de las actividades efectivamente realizadas, de forma que si dicho importe fuese inferior al presupuesto que sirvió de base para la concesión de la cantidad concedida, la subvención se minoraría en la cantidad correspondiente, y si dicho importe fuese superior a la cantidad indicada, el exceso lo asumiría la Entidad beneficiaria.

La justificación por importe inferior al presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención de la cantidad concedida dará lugar al prorrateo que corresponda.

Acompañar, cuando el beneficiario sea una Entidad Local o el importe de la ayuda sea igual o superior a 6.000 €, en un plazo de dos meses, a contar desde el pago de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o Notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada. A estos efectos, se considerará autoridad administrativa competente, ante la que realizar la citada declaración, aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo a la totalidad del mismo, y acredite una actuación inequívocamente tendente a satisfacer sus compromisos, la cantidad a reducir, o en su caso a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad, en función al porcentaje que represente dicho concepto, incumplido o no justificado, sobre el presupuesto aprobado. Todo ello siempre a juicio del Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de León.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno de la Corporación u órgano en quien delegue, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con las especialidades previstas en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aun a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

Don (nombre y dos apellidos), con DNI nº, como Presidente de la Entidad y con domicilio en

Y Don (nombre y dos apellidos), con DNI nº, como Secretario de la Entidad y con domicilio en

FORMULAMOS LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que para la misma actividad hemos solicitado u obtenido las siguientes ayudas o subvenciones:

Diputación de León €
 Diputación de León €

2.- Que por el presente contraemos el compromiso de comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente para la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a remitir a esta Diputación, en el plazo de 2 meses, a contar desde el abono de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada.

En, a de de 2005

El Presidente,

El Secretario,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA 2005

Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos) Presidente de la Entidad, con domicilio en,

Y Don/Doña con DNI (nombre y dos apellidos) como Secretario de la citada Entidad, con domicilio

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Turísticos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Que nos comprometemos a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En, a de de 2005

El Presidente,

El Secretario,

Fdo.:

Fdo.:

León, 22 de junio de 2005.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez. 5367

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 7 de junio de 2005, acordó aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL 2005, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses,

transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL 2005

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones Culturales o colectivos legalmente constituidos, con el fin de contribuir al mantenimiento y difusión de las manifestaciones populares leonesas, puesto que constituyen un reclamo importante para los potenciales visitantes y turistas interesados en el conocimiento de hábitos ancestrales, al tiempo que garantizan la pervivencia de nuestras costumbres más propias.

Las presentes Bases regulan el procedimiento para obtener la Declaración de "Interés Turístico Provincial", declaración que comporta apoyo económico para las celebraciones que tienen lugar en municipios de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de León y en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- DOTACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de cuarenta mil euros (40.000 €), con cargo al Presupuesto para el año 2005, imputables a la partida 751.78/462.00.

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 90% del coste de la actividad a realizar. Por tanto los beneficiarios deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 10% del importe total de las actividad subvencionada.

Si el importe a subvencionar a todos los beneficiarios resultara superior a la consignación presupuestaria existente, aquel se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar el importe del crédito disponible. La subvención no superará la cuantía de tres mil euros (3.000 €) por evento.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar la declaración de "Interés Turístico Provincial" y la subvención correspondiente: los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones Culturales o colectivos legalmente constituidos que asuman la organización de los acontecimientos objeto de posible declaración y apoyo económico.

Se podrá subvencionar el gasto realizado con motivo del desarrollo de cada manifestación declarada de "Interés Turístico Provincial", siempre que la misma no se celebre en un municipio de más de 20.000 habitantes y que exista consignación presupuestaria suficiente.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.- Serán subvencionables las siguientes actividades:

- Celebraciones paganas o religiosas de marcado valor tradicional.

- Exhibiciones, encuentros, representaciones, etc., que formen parte de la historia costumbrista de la provincia.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo del año 2005.

La aportación de las ayudas sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes y propios de la actividad a desarrollar, quedando excluidos los de inversión, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales, etc. De igual modo, no podrá destinarse más del 5% de la subvención a gastos de manutención o atenciones protocolarias.

En ningún caso, serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgada por otras entidades públicas o privadas pero, en ningún caso, será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas u otros ingresos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, simultáneamente a la presentación de la documentación justificativa.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial, en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el boletín de solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

- Proyecto detallado de la actividad par la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo I.

- Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad solicitante de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración, aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberá de haber transcurrido más de cinco (5) años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

La presentación de la solicitud de la subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.- Se considerarán manifestaciones populares, con carácter general, las romerías, las fiestas, demostraciones populares, etc. A la vista de la documentación presentada, la Diputación de León considerará aquellas cuyo valor tradicional, no ofrezca duda alguna, en base a razonamientos históricos y/o costumbristas, que se acreditarán documentalmente o bien, mediante declaración jurada en los supuestos en los que el valor histórico, costumbrista, etc., se confirme exclusivamente por tradición oral.

A efectos de emitir la Declaración de "Interés Turístico Provincial", se establece el siguiente baremo:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Acreditación documental de valor histórico y tradicional mediante certificado del Secretario de la entidad organizadora. Se valorará con un máximo de 5 puntos la antigüedad de la celebración que rememore un acontecimiento legendario y/o costumbrista, que supere los 300 años, estableciéndose puntuaciones inferiores en función de los años que se demuestren de la celebración. Se otorgarán 0 puntos a aquellos expedientes que señalen como fecha de celebración tiempos inmemoriales u otros sinónimos. Los otros 5 puntos los determinarán la minuciosidad y detallada descripción de los actos que conformen la celebración	10
b) Celebración que superando los 30 años de antigüedad, no se haya interrumpido desde su inicio o bien se haya recuperado	8
c) Realización de acciones promocionales Se otorgarán 9 puntos a los solicitantes que avalen documentalmente la difusión internacional del evento, 8 a la nacional, 7 a la autonómica y 6 a la provincial	9
TOTAL	27

La Declaración de "Interés Turístico", vendrá determinada por la suma de al menos, 20 puntos, debiendo obtenerlos de la totalidad de los apartados.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.- El procedimiento de concesión de subvenciones se regulará a través de las presentes Bases Reguladoras, ajustándose éstas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo.

Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en el Apartado Noveno, se requerirá al interesado, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Responsable de la Oficina de Turismo (órgano instructor), solicitará los informes técni-

cos que estime oportunos, para su valoración por el órgano colegiado, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado Delegado del Servicio.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- El Jefe de la Oficina de Turismo o Responsable del centro gestor del gasto.

Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

A la vista del expediente, que contendrá tanto el informe del órgano colegiado como el del Interventor, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se someterá, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo, al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución que se adopte será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Oficina de Turismo de la Diputación Provincial de León durante el plazo de 10 días naturales, y notificada individualmente a los interesados, por el procedimiento previsto en los artículos 58 y 59 de la mencionada Ley 30/1992.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO.- La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Turismo.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de León.

- Comunicar a la Diputación de León, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de León en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.- Una vez finalizada la actividad, y hasta el 15 de noviembre de 2005, las entidades beneficiarias deberán solicitar el abono de la subvención acompañada de siguiente documentación:

1.- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se hará constar la entidad bancaria y número de cuenta en el que se proceda al ingreso de la subvención.

2.- Memoria en la que describa pormenorizadamente la actividad realizada.

3.- Copia compulsada o certificado acreditativo del origen de la manifestación, así como de su continuidad y/o interrupciones que haya podido sufrir, salvo que se haya presentado en los últimos cinco años.

4.- Documento acreditativo de la difusión de la actividad en alguno de los diferentes medios de comunicación social (prensa, radio o T.V.), con indicación expresa del ámbito de cobertura, que podrá ser certificado de la entidad organizadora o copia del reflejo de la actividad en algún medio de comunicación.

5.- Presentar un ejemplar de documentación gráfica y un audiovisual de la celebración; sonoro solamente para el supuesto de que se trate de canciones populares o cuentos tradicionales, salvo que se haya presentado en los últimos cinco años.

6.- Muestra del material editado para su difusión: folletos, carteles, etc., que llevarán impreso el logotipo de la Diputación Provincial de León.

7.- Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el titular de la Entidad.

8.- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad solicitante, en el que conste que las facturas aportadas como justificante (debidamente relacionadas) han sido aprobadas por el órgano competente.

9.- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Diputación las solicitadas u obtenidas posteriormente (Anexo III).

10.- Facturas cuyos conceptos tendrán relación directa con el contenido de la Memoria de la actividad, quedando excluidos los gastos correspondientes a comidas, invitaciones gastronómicas y similares, excepto si afectaran a la totalidad de los asistentes.

11.- Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un %". Si no figura porcentaje, se entenderá que la financiación es del 100%.

12.- Por el 10% restante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, deberán presentarse fotocopias compulsadas.

13.- Cuando los beneficiarios de las subvención sean Entidades Locales podrá sustituirse la obligación de presentar las facturas y demás documentos justificativos por un certificado de obligaciones reconocidas suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local, en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, que dieron lugar al reconocimiento de la obligación figura dicha diligencia, sin perjuicio de que la Diputación Provincial pueda requerir los justificantes que estime necesarios para una comprobación y fiscalización plena posterior.

14.- Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo (Anexo II).

15.- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

16.- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma.

No será necesaria la presentación de los documentos relacionados en los apartados 15 y 16, cuando en la fecha de presentación de

la documentación justificativa mantengan su vigencia los aportados para concurrir a la convocatoria.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación, o en las dependencias señaladas en la Base Octava.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, y en todo caso del 31 de marzo de 2006, y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

La demora en la presentación de la documentación justificativa, y siempre que la actividad hubiere sido realizada, determinará la reducción de la cuantía subvencionada en un 25 % cuanto ésta no exceda de 1 mes a contar desde el término fijado en este apartado. La reducción alcanzará el 40% cuanto la demora exceda de un mes y no supere los dos meses y se aplicará en un 50% durante el tercer mes, procediendo, a partir del cuarto mes, a la revocación de la ayuda.

La justificación por importe inferior al presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención dará lugar al prorrateo que corresponda.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario sea totalidad del mismo, abonará la subvención. Las Manifestaciones Populares se celebran o no, no es posible establecer tramos o divisiones en su desarrollo.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno de la Corporación u órgano en quien delegue, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las especialidades previstas en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determi-

nación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

VIGÉSIMA.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones Culturales o colectivos legalmente constituidos, para el año 2005.

Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha:

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: DNI:

Dirección:

CP:

Localidad:

Provincia:

Teléfono: Fax: E-mail:

En su calidad de:

Datos de la Asociación o Entidad

Nombre: CIF:

Dirección:

CP:

Localidad:

Provincia:

Teléfono: Fax: E-mail:

Domicilio a efectos de notificación:

Nº de cuenta bancaria en que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención:

SOLICITA le sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas para Financiar Manifestaciones Populares de Interés Turístico Provincial.

En, a de de 2005

(Firma y Sello)

Fdo./

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I

A Solicitante

B Nombre de la celebración

C Pueblo y municipio en el que se desarrolla con breve descripción de los actos

D Año en el que se inició

E Indicar sí se ha mantenido desde sus comienzos, o se ha interrumpido. En este último caso precisar los años que no se celebró.....

F Indicar nombre y ámbito de los medios de comunicación en los que se haya publicitado (*)

(*) El incumplimiento de este apartado en la fase de justificación, dará lugar a la revocación de la subvención.

La ausencia de datos concretos en los apartados D, E y F, supondrá la valoración con 0 puntos de esos requisitos.

ANEXO II

INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL 2005

Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos), Presidente de la Entidad, con domicilio en,

Y Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos) como Secretario de la citada Entidad, con domicilio

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Turísticos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Que nos comprometemos a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En, a de de 2005

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

EL SECRETARIO,

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos), Presidente de la Entidad, con domicilio en,

Y Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos) como Secretario de la citada Entidad, con domicilio

FORMULAMOS LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que para la misma actividad hemos solicitado u obtenido las siguientes ayudas o subvenciones:

Diputación de León	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

2.- Que por el presente contraemos el compromiso de comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente para la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a remitir a esta Diputación, en el plazo de 2 meses, a contar desde el abono de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o Notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada.

En, a de de 2005

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

EL SECRETARIO,

Fdo.:

León, 22 de junio de 2005.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez. 5618

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 7 de junio de 2005, acordó aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS PROMOVIDAS POR CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS 2005, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS PROMOVIDAS POR CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS 2005.

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de sub-

venciones a los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) de la Provincia de León, con el fin de que organicen actividades que incentiven el conocimiento, promoción y divulgación del turismo, dentro y fuera de la provincia de León.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de León y en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- DOTACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de quince mil euros (15.000 €), consignada en la Partida 751.78/489.23 del Presupuesto de la Diputación de León, para el año 2005.

La cuantía de cada subvención individualizada se determinará en función del presupuesto que presente cada CIT.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar estas ayudas los Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de León siempre que la actividad para la que se solicita subvención esté relacionada directamente con temas turísticos.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.- Serán subvencionables las siguientes actividades:

- Celebración de encuentros tradicionales.
- Señalización y acondicionamiento de rutas turísticas.
- Edición de publicaciones turísticas.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo del año 2005:

- Celebración de encuentros tradicionales.
- Señalización y acondicionamiento de rutas turísticas.
- Edición de publicaciones turísticas.
- Actividades de entretenimiento técnico: parapente, descenso de cañones, etc.

La aportación de las ayudas sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes y propios de la actividad a desarrollar, quedando excluidos los de inversión, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales, etc. De igual modo, no podrá destinarse más del 5% de la subvención a gastos de manutención o atenciones protocolarias.

En ningún caso, serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgada por otras entidades públicas o privadas pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas u otros ingresos que financian las actividades subvencionadas tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, a posterioridad a la presentación de la documentación justificativa.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial, en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el boletín de solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y de estar al corriente en las obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

- Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopia del Acta de Constitución, Estatutos, Escritura Pública, ... y de fotocopia del documento de inscripción en el Registro de la Junta de Castilla y León.

- Programa detallado de la actividad por la que se solicita la subvención, indicando justificación de interés turístico, es decir, atracción de visitantes, divulgación de enclaves naturales, monumentos, incremento de la ocupación hotelera, etc.

- Presupuesto desglosado de las actividades a realizar y para las que se solicita subvención.

- Declaración suscrita por el Presidente, en la que se haga constar las ayudas solicitadas o recibidas, para el mismo fin, de cualquier organismo o entidad pública o privada. Indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido. (Anexo I)

- Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad solicitante de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa o Notario público. A estos efectos, se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración, aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberá de haber transcurrido más de cinco (5) años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

La presentación de la solicitud de la subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.- De conformidad con los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que la actividad sea de contenido turístico.

- Que la actividad afecte a colectivos numerosos.

- El municipio de donde procede la solicitud en función de su potencial turístico.

- Difusión que la actividad suponga para los valores turísticos de la provincia.

- Que se desarrolle en el medio rural.

- Que tenga en consideración valores tradicionales, folclóricos, culturales, gastronómicos, de ocio, etc.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.- El procedimiento de concesión de subvenciones se gestionará a través de las presentes Bases Reguladoras, ajustándose éstas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo.

Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en el apartado noveno, se requerirá al interesado, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Responsable de la Oficina de Turismo (órgano instructor), solicitará los informes técnicos que estime oportunos, para su valoración por el órgano colegiado, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado Delegado del Servicio.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- El Jefe de la Oficina de Turismo o Responsable del centro gestor del gasto.

Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

A la vista del expediente, que contendrá tanto el informe del órgano colegiado como el del Interventor, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se someterá, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, y los motivos de dicha exclusión.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución que se adopte será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Turismo de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de 10 días naturales, y notificada individualmente a los interesados, por el procedimiento previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender des-

estimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO.- La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Turismo.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de León.
- Comunicar a la Diputación de León, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de León en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.- Una vez finalizada la actividad, y antes del 15 de noviembre de 2005, las Entidades beneficiarias deberán solicitar el abono de la subvención acompañada de siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.
- b) Memoria detallada, sobre los proyectos realizados, suscrita y conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos devengados.
- c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, aprobada por el órgano competente, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Presidente de la Entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados y los ingresos recibidos.
- d) Declaración del representante legal de que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.
- e) Certificado de ayudas; de solicitud y obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional.
- f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Por el montante restante del presupuesto presentado, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

- g) Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo (Anexo II).

h) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y de estar al corriente en las obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial.

No será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el apartado h), cuando en la fecha de presentación de la documentación justificativa mantengan su vigencia los aportados para concurrir a la convocatoria.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación o en las dependencias indicadas en la Base Octava. El plazo máximo de presentación de dichos documentos, incluidas las posibles prórrogas, finalizará el 31 de marzo de 2006.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

La demora en la presentación de la documentación justificativa, y siempre que la actividad hubiere sido realizada, determinará la reducción de la cuantía subvencionada en un 25 % cuanto ésta no exceda de 1 mes a contar desde el término fijado en este apartado. La reducción alcanzará el 40% cuanto la demora exceda de un mes y no supere los dos meses y se aplicará en un 50% durante el tercer mes, procediendo, a partir del cuarto mes, a la revocación de la ayuda.

A efectos de justificación se tendrá en cuenta el importe de las actividades efectivamente realizadas, de forma que si dicho importe fuese inferior al presupuesto que sirvió de base para la concesión, la subvención se minoraría en la cantidad correspondiente, y si dicho importe fuese superior a la cantidad indicada, el exceso lo asumirá la Entidad beneficiaria.

La justificación por importe inferior al presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención dará lugar al prorrateo que corresponda.

Acompañar, cuando el beneficiario sea una Entidad Local o el importe de la ayuda sea igual o superior a 6.000 €, en un plazo de dos meses, a contar desde el pago de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada. A estos efectos, se considerará autoridad administrativa competente, ante la que realizar la citada declaración, aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario sea la totalidad de la actividad, se abonará la subvención las características de las actividades organizadas por los CIT. No permiten fragmentar su desarrollo individualmente.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno de la Corporación u órgano en quien delegue, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las especialidades previstas en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos), Presidente de la Entidad, con domicilio en,

Y Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos) como Secretario de la citada Entidad, con domicilio

FORMULAMOS LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que para la misma actividad hemos solicitado u obtenido las siguientes ayudas o subvenciones:

Diputación de León	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

2.- Que por el presente contraemos el compromiso de comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente para la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a remitir a esta Diputación, en el plazo de 2 meses, a contar desde el abono de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o Notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada.

En, a de de 2005

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS 2005

Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos), Presidente de la Entidad, con domicilio en,

Y Don/Doña con DNI, (nombre y dos apellidos) como Secretario de la citada Entidad, con domicilio

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Turísticos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Que nos comprometemos a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En, a de de 2005

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

León, 22 de junio de 2005.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez. 5619

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de recogida domiciliar y traslado de cadáveres de animales de la especie equina y su tratamiento y destrucción en un centro autorizado.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de recogida domiciliar y traslado de cadáveres de animales de la especie equina y su tratamiento y destrucción en un centro autorizado, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio de licitación para el servicio objeto de este contrato será de 125 euros, I.V.A incluido por cadáver retirado.

El gasto máximo anual que se autoriza para el ejercicio 2005, asciende a veintidós mil euros (22.000,00 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: Cuatrocientos cuarenta euros (440 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

-Sección de Contratación-

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (No se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

León, 23 de junio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5614

59,20 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 20 de junio de 2005, el Expediente de Modificación de Crédito N° 3/2005 al Presupuesto

del Instituto Leonés de Cultura, expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 3/2005

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito	TOTAL
2º		20.000,00	20.000,00€
4º	33.000,00€		33.000,00€
TOTAL	33.000,00€	20.000,00€	53.000,00€

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente de Tesorería	53.000,00

León, 14 julio de 2005.-EL PRESIDENTE DEL I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5873

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de León con arreglo a lo dispuesto en el Art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan:

Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.

Banco Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar claramente en CONCEPTO el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones, los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO AL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8, nº 1, Ap. e), en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en derecho.

León, 13 de junio de 2005.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	ARTÍCULO
057752-2004	AGUIRRE GONZALEZ ROBERTO	71416605	VALENCIA DE DON JUAN	27/09/04	301,00	72/3/-
058284-2004	AGUIRRE GONZALEZ ROBERTO	71416605	VALENCIA DE DON JUAN	28/09/04	301,00	72/3/-
058091-2004	AGUIRRE GONZALEZ ROBERTO	71416605	VALENCIA DE DON JUAN	30/09/04	301,00	72/3/-
061481-2004	AJENJO LOPEZ LUIS ANTONIO	09384585	OVIEDO	15/10/04	301,00	72/3/-
062788-2004	ALCOBA DIEZ JOSE A	9760789	LEON	22/10/04	45,00	117/1/1A
060865-2004	ALONSO CABERO MARIA DEL PILAR	09778520	LEON	13/10/04	301,00	72/3/-
059762-2004	ALONSO GARCIA RICARDO	78273028B	SALAMANCA	07/10/04	45,08	9/1/-

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	ARTÍCULO
059341-2004	ALVAREZ GARCIA MA JOSEFA	9750556	SAN ANDRES DEL RABANE	04/10/04	60,00	94/2/11
061511-2004	ALVAREZ MARTINEZ JOSE M	10592802	OVIEDO	15/10/04	60,00	94/2/1D
061590-2004	ALVAREZ PUGA DANIEL	71423785	LEON	15/10/04	300,00	129/2/1A
062941-2004	ALVAREZ REGUERA MONTSERRAT	9779998	LEON	23/10/04	60,00	94/2/1D
063149-2004	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL J	9740599	TROBAJO DEL CAMIÑO	25/10/04	60,00	94/2/1D
058904-2004	ALVAREZ VITORIO ANGEL	9744022	ARMUNIA LEON	01/10/04	60,00	146/1/1A
057442-2004	AMESUWO KOFFI	X3456966C	LEON	24/09/04	60,00	94/2/1J
063821-2004	ANTON DE PAZ JOSE	10190703	VALDEFUENTES	28/10/04	45,00	154/-1A
058780-2004	ANTONIO ARCE ABAD	9751025Z	SAN ANDRES RABANEDO	01/10/04	30,05	9/2/-
062789-2004	ARIAS GONZALEZ ALFREDO	9805732	LEON	22/10/04	45,00	117/1/1A
059065-2004	AROLD LARIO PATRICIA	9804637	NAVATEJERA	02/10/04	45,00	18/2/1A
058589-2004	ARREGUI ARANCETA GORKA	72569460	MONDRAGON	29/09/04	45,00	18/2/1A
059422-2004	BARRALLO VILLAR FCO J.	9569068	BENAVIDES	05/10/04	45,00	154/-1A
063478-2004	BARRIO VILAS MANUEL ANTONIO	44081032	PONTEVEDRA	27/10/04	301,00	72/3/-
062981-2004	BARRUL BORJA PAULO	09722089	ARMUNIA LEON	24/10/04	301,00	72/3/-
059628-2004	BARTOLOME DE VEGA PEDRO	12135549	---	06/10/04	96,00	94/2/1E
061501-2004	BENITO SANZ JORGE	50735202	MADRID	15/10/04	301,00	72/3/-
058610-2004	BERKKOUCHE MOUSTAPHA	X2860992E	LEON	29/09/04	90,00	4/-/01
057649-2004	BLANCO CASTAÑO JOSE ANGEL	9746337H	LEON	26/09/04	600,00	20/-/-
063265-2004	BLANCO MARCOS JOAQUIN	05252140	LEON	26/10/04	301,00	72/3/-
057127-2004	BODEGA JAEN RUBEN	22699837X	ALCOBENDAS	23/09/04	45,08	9/1/-
057389-2004	BOMFANTI FEDERICO ROBERTO	X2255679T	MADRID	24/09/04	45,08	9/1/-
058483-2004	BRAGA CORREIA MARIA CARMEN	X2538710Q	TROBAJO DEL CAMINO	29/09/04	301,00	72/3/-
060793-2004	BREÑE NOGUES RAMONA	43725977	CERVERA	13/10/04	301,00	72/3/-
061391-2004	BREÑE NOGUES RAMONA	43725977	CERVERA	15/10/04	301,00	72/3/-
060221-2004	CABERO ALONSO JOSE	10192065	LA BAÑEZA	08/10/04	96,00	91/2/02
057152-2004	CABERO MARCOS GASPAR	09750681	SAN PEDRO BERCIANOS	23/09/04	301,00	72/3/-
058645-2004	CABERO MARCOS GASPAR	09750681	SAN PEDRO BERCIANOS	30/09/04	301,00	72/3/-
062288-2004	CARBAJO MARTINEZ JOSE MA	72389371	LEON	20/10/04	45,00	117/1/1A
062528-2004	CARBAJO POGAL CARLOS	9768489	LEON	21/10/04	45,00	117/1/1A
059777-2004	CARRIDO TARDAGUILLA JOSE LUIS	9295776	VALLADOLID	07/10/04	30,05	9/2/-
057119-2004	CASTAÑO FERNANDEZ SERGIO	9787805	LEON	23/09/04	45,08	9/1/-
057330-2004	CASTAÑO FERNANDEZ SERGIO	9787805	LEON	24/09/04	45,08	9/1/-
061040-2004	CASTRILLO SOTO JORGE	71425373	SOTICO	14/10/04	301,00	72/3/-
063650-2004	CASTRILLO SOTO JORGE	71425373	SOTICO	28/10/04	301,00	72/3/-
057846-2004	CASTRO ALONSO ABEL	9582854	VILLAQUEJIDA	27/09/04	60,00	94/2/1D
057490-2004	CASTRO DE LERA MONICA	9779138	LEON	24/09/04	45,00	18/2/1A
063824-2004	CHACON MARTINEZ J.DAVID	71430113	SAN ANDRES DEL RABANE	28/10/04	45,00	155/-1A
059066-2004	CHEN JIAUXIONG	X4079634D	LEON	02/10/04	60,00	146/1/1A
060680-2004	CLAUCOR S L	B24494221	LEON	11/10/04	301,00	72/3/-
063335-2004	CONSTRUCCIONES TORRERO LOPEZ SL	B24420572	SAN ANDRES RABANEDO	26/10/04	301,00	72/3/-
059023-2004	CORDERO ALVAREZ ANA M	9800590	RODIEZMO DE LA TERCIA	02/10/04	60,00	94/2/1J
057755-2004	CRISTINA BLANCO RODRIGUEZ	43705137	LEON	27/09/04	45,08	9/1/-
059384-2004	DE ARCE ABAD ANTONIO	9751025	SAN ANDRES DEL RABANE	04/10/04	60,00	94/2/1J
059890-2004	DE ARCE ABAD ANTONIO	9751025Z	SAN ANDRES DEL RABANE	07/10/04	45,08	9/1/-
060169-2004	DE ARCE ABAD ANTONIO	9751025Z	SAN ANDRES DEL RABANE	08/10/04	30,05	9/2/-
057059-2004	DE CASTRO ARAGONES LUIS	33507436R	EL TEMPLE CAMBRE	23/09/04	45,08	9/1/-
060248-2004	DE CELIS LEON ISIDRO	9765601	NAVATEJERA	08/10/04	45,00	154/-1A
062527-2004	DE LUNA CUENCA DANIEL	27314906	SEVILLA	21/10/04	45,00	154/-1A
062814-2004	DIAZ ANTOLINA MARIA BEGOÑA	9679195	LEON	22/10/04	90,00	4/-/01
057311-2004	DIAZ GONZALEZ MARIA PILAR	09794781	LEON	24/09/04	301,00	72/3/-
063782-2004	DIEGO GARCIA DANIEL	9809383	LEON	28/10/04	60,00	94/2/11
061204-2004	DIEZ DIEZ MARIA ANGELES	09760173	ARMUNIA	14/10/04	301,00	72/3/-
057839-2004	DIEZ MARTIN ANGEL M	71424727	LEON	27/09/04	60,00	94/2/1J
057859-2004	DIEZ RODRIGUEZ JAVIER	71426621	ARMUNIA	27/09/04	301,00	72/3/-
063434-2004	DIEZ RODRIGUEZ JAVIER	71426621	ARMUNIA	26/10/04	301,00	72/3/-
060972-2004	DIEZ SANTOS ERNESTO JAVIER	09728808	ARGOVEJO	13/10/04	301,00	72/3/-
060748-2004	DOMINGUEZ MORAN ALBERTO	71551763	VALDESANDINAS	11/10/04	45,00	155/-1A
057287-2004	DUARTE CARRIL JOSE ARMANDO	9378234F	SIERO	24/09/04	45,08	9/1/-
062816-2004	ECHEVARRIA PEREZ JORGE	9802703	LEON	22/10/04	600,00	20/-/-
057507-2004	ESCUDERO SANCHEZ FCO JAVIER	43117831	BARCELONA	24/09/04	30,05	9/2/-
062068-2004	ESPAKLIMA S L	B24025637	LEON	20/10/04	301,00	72/3/-
057928-2004	FELICIANO SUAREZ REY	9728910W	LEON	28/09/04	60,00	94/2/1D
058540-2004	FERNANDEZ ALVAREZ J.MIGUEL	9787137	SAN ANDRES DEL RABANE	29/09/04	60,00	94/2/1D
057701-2004	FERNANDEZ BANCES JULIO	9704858	VECINDARIO	27/09/04	45,08	9/1/-
062738-2004	FERNANDEZ BARRIO MIGUEL ANTONIO	-	CARRACEDO MONASTERIO	22/10/04	60,00	94/2/11
062294-2004	FERNANDEZ BLANCO SANDRA	71448012	COFIÑAL	20/10/04	150,00	65/1/1A
062511-2004	FERNANDEZ FERNANDEZ OVIDIO	10137645	LEON	21/10/04	60,00	94/2/1D
059928-2004	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	9691392	LEON	07/10/04	60,00	94/2/1D
062363-2004	FERNANDEZ GARCIA JOSE RAMON	12174242	VILLA OBISPO REGUERAS	21/10/04	301,00	72/3/-
061552-2004	FERNANDEZ MENENDEZ M CARMEN	10835988	LEON	15/10/04	45,00	117/1/1A
062584-2004	FERNANDEZ NUEVO ALVARO	10204626	CULEBROS	22/10/04	301,00	72/3/-
059808-2004	FERNANDEZ PRENDES MANOLITA	71685050	OVIEDO	07/10/04	301,00	72/3/-
059043-2004	FERNANDEZ VARELA JULIAN	9771432	LEON	02/10/04	60,00	94/2/11
061532-2004	FERNANDEZ VIDAL GASPAR	10100317	JIMENEZ DE JAMUZ	15/10/04	301,00	72/3/-
059716-2004	FERREIRA GONZALEZ TARSICIO VICT	9770314	PALAZUELO DE BOÑAR	06/10/04	96,16	54/1/1A

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	ARTÍCULO
058896-2004	FLOREZ DE CELIS MARIA YOLANDA	09750646	LEON	01/10/04	301,00	72/3/-
057412-2004	FRANCISCO JAVIER VILLAMOR GIL	11726438A	ZAMORA	24/09/04	45,08	9/1/-
059386-2004	GABARRE VARGAS MARIO	10171018	ARMUNIA LEON	04/10/04	45,00	154/-/1A
061514-2004	GAGO CONDE JOSE RICARDO	36057982	ALCOBENDAS	15/10/04	60,00	94/2/1D
061864-2004	GALAN GONZALEZ ANDRES JESUS	09766895	NOCEDO DE GORDON	18/10/04	301,00	72/3/-
059139-2004	GARCIA ALVAREZ MANUEL	09746371	VILLAMAÑAN	04/10/04	301,00	72/3/-
063142-2004	GARCIA COMBARROS ANGEL	71449499	LEON	25/10/04	60,00	94/2/1D
058910-2004	GARCIA GARCIA JESUS	9766900	LEON	01/10/04	72,00	127/2/1A
059975-2004	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	9732176	VILLANUEVA DE CARRIZO	07/10/04	200,00	48/1/1A
057027-2004	GARCIA LOPEZ ANDRES	71430049	LEON	23/09/04	60,00	15/5/1A
058367-2004	GARCIA LOPEZ ANDRES	71430049F	LEON	29/09/04	30,05	9/2/-
059340-2004	GARCIA MARTINEZ J.MANUEL	41456394	VALLADOLID	04/10/04	60,00	94/2/1D
061125-2004	GARCIA RIOL M DEL PILAR	09459079	LEON	14/10/04	301,00	72/3/-
057891-2004	GARCIA RODRIGUEZ CARLOS	9508284	SAN ANDRES DEL RABANE	27/09/04	45,00	154/-/1A
058603-2004	GARCIA SANCHO FCO JAVIER	71434230	TROBAJO DEL CAMINO	29/09/04	45,00	154/-/1A
058412-2004	GARCIA SANTIAGO JOSE MIGUEL	71551036	CASTROCALBON	29/09/04	301,00	72/3/-
061558-2004	GARCIA SILVA JOSE L	9770569	CERULLEDA	15/10/04	45,00	117/1/1A
058996-2004	GARCIA VIDAL FELICIDAD I	10180452	JIMENEZ DE JAMUZ	02/10/04	301,00	72/3/-
062787-2004	GIGANGO GARCIA JORGE	9775710	LEON	22/10/04	45,00	117/1/1A
059371-2004	GONZALEZ ALVAREZ FACUNDO	9706354	LEON	04/10/04	96,00	94/2/1G
056977-2004	GONZALEZ BUENO ARTURO	9755873	LEON	23/09/04	60,00	94/2/1D
057114-2004	GONZALEZ CARPINTERO JESUS M	9765076N	LEON	23/09/04	45,08	9/1/-
061619-2004	GONZALEZ DURAN FRANCISCO	09954384	PONFERRADA	16/10/04	301,00	72/3/-
059350-2004	GONZALEZ LOPEZ JULIO CESAR	71423101M	LEON	04/10/04	60,00	94/2/1D
062938-2004	GONZALEZ NUÑEZ MA DEL CARMEN	10016206	O BARCO	23/10/04	301,00	72/3/-
058872-2004	GONZALEZ RUIZ CECILIA ANG.	9760367	LEON	01/10/04	60,00	94/2/1D
060240-2004	GONZALEZ SANCHEZ SANTIAGO	71452366	SAN ANDRES DEL RABANE	08/10/04	45,00	154/-/1A
062472-2004	GONZALEZ SUEIRO MANUEL	52470248	CEREIXO A ESTRADA	21/10/04	301,00	72/3/-
057041-2004	GUERRERO PEREZ ANTONIO	71555945	VALDESANDINAS	23/09/04	60,00	94/2/1D
059400-2004	GUERRERO RODRIGO ALEJANDRO	71444206	LEON	04/10/04	60,00	15/1/1A
057938-2004	GUTIERREZ REDONDO ANA G	9759387	LEON	28/09/04	96,00	94/2/1G
062228-2004	HENRI JAECK CLAUDE	9911242001	CALAFELL	20/10/04	45,00	154/-/1A
060479-2004	HERNANDEZ DELGADO SANTIAGO	11525294	VALLADOLID	11/10/04	301,00	72/3/-
061000-2004	IGLESIAS GONZALEZ LUIS MIGUEL	9746304P	VILLAQUILAMBRE	13/10/04	60,00	94/2/1D
061882-2004	IGLESIAS LOZANO MARCOS	9812623	LEON	18/10/04	45,00	117/1/1A
059329-2004	IGNACIO BARRIADA ALVAREZ	9746846K	LEON	04/10/04	60,00	94/2/1D
059611-2004	IGNACIO CALLABA RODRIGO	25456686	MADRID	06/10/04	60,00	94/2/1D
058950-2004	J.HUERGA FERNANDEZ	9793947	RIBERA DE LA POLVOROS	02/10/04	45,08	9/1/-
060109-2004	JIMENEZ AROCA ANGEL	22698296	VALENCIA	08/10/04	301,00	72/3/-
062987-2004	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	9780589	ARMUNIA LEON	24/10/04	600,00	20/-/-
059446-2004	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	09783878	LEON	06/10/04	301,00	72/3/-
059802-2004	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	09783878	LEON	07/10/04	301,00	72/3/-
060136-2004	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	09783878	LEON	08/10/04	301,00	72/3/-
060334-2004	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	09783878	LEON	09/10/04	301,00	72/3/-
060510-2004	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	09783878	LEON	11/10/04	301,00	72/3/-
060873-2004	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	09783878	LEON	13/10/04	301,00	72/3/-
061383-2004	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	09783878	LEON	15/10/04	301,00	72/3/-
061482-2004	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	09783878	LEON	15/10/04	301,00	72/3/-
059451-2004	JORGE LUIS GARRIDO SANCHEZ	X4997443A	FERMOSELLE	06/10/04	301,00	72/3/-
057365-2004	JORGE RODRIGUEZ	40867138W	CARDEDEU	24/09/04	45,08	9/1/-
057437-2004	LAIZ BARREDES FERNANDO	9763145	MANSILLA DE LAS MULAS	24/09/04	60,00	94/2/1D
063597-2004	LARRAN GARCIA INES	9703319	LEON	27/10/04	60,00	94/2/1D
061429-2004	LEON CONTROL S L	B24212839	LEON	15/10/04	301,00	72/3/-
059407-2004	LEON GABARRI JOSE	71426599	ARMUNIA LEON	05/10/04	60,00	94/2/1D
061238-2004	LEON JIMENEZ ENRIQUE	-	LA VIRGEN DEL CAMINO	14/10/04	60,00	94/2/1D
059615-2004	LHOUSAIN FHHRI	X3670043	VILLAMARTIN DE D.SANC	06/10/04	60,00	94/2/1I
059053-2004	LIEBANA MALAGON VICTOR	71424399	LEON	02/10/04	45,00	154/-/1A
060242-2004	LOBEJON SANTOS ESTEFANIA I.	9785370	LEON	08/10/04	45,00	154/-/1A
057595-2004	LOPEZ ALVAREZ ALFONSO	97579341R	LEON	25/09/04	45,08	9/1/-
058992-2004	LOPEZ ALVAREZ ALFONSO	97579341R	LEON	02/10/04	45,08	9/1/-
060361-2004	LOPEZ ALVAREZ ALFONSO	97579341R	LEON	09/10/04	45,08	9/1/-
063395-2004	LOPEZ ARIAS MAURO	71509461T	OVIEDO	26/10/04	60,00	94/2/1D
060224-2004	LOPEZ CARBAJO CARLOS	9665400	LEON	08/10/04	60,00	94/2/1D
060523-2004	LOPEZ DE ARGUMEDO GONZALEZ LUIS	30647234X	BILBAO	11/10/04	45,08	9/1/-
061270-2004	LOPEZ DIEZ CECILIO	9715532	PONFERRADA	14/10/04	60,00	94/2/1D
061927-2004	LOPEZ GARCIA MANUEL ANGEL	33329124	LUGO	19/10/04	301,00	72/3/-
059322-2004	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	9740216	SAN ANDRES DEL RABANE	04/10/04	60,00	94/2/1D
061557-2004	LOPEZ LOBO IGNACIO	9789627	LA VIRGEN DEL CAMINO	15/10/04	45,00	117/1/1A
059009-2004	LOPEZ LOPEZ VICENTE	11032991	LEON	02/10/04	301,00	72/3/-
061309-2004	LOPEZ MENDEZ ANTONIO	10856376	GIJON	14/10/04	90,00	14/-/-
060957-2004	LORIDO LORENZO JULIAN	9629029	LEON	13/10/04	60,00	94/2/1J
062619-2004	M Y R RUIDO SL	B36741114	VIGO	22/10/04	301,00	72/3/-
057672-2004	MARROIXA PALHAS ADERITO	X2468553D	LAGUARDIA	27/09/04	301,00	72/3/-
056981-2004	MARTIN RODRIGUEZ JORGE ANDRES	45681884C	LEON	23/09/04	60,00	94/2/1D
062781-2004	MARTINEZ ARAUJO RAMON	72396986	LEON	22/10/04	60,00	146/1/1A
063288-2004	MARTINEZ FERREDUELA MARA	71159197	VALLADOLID	26/10/04	301,00	72/3/-

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	ARTÍCULO
061529-2004	MARTINEZ GONZALEZ CARLOS	51923017	ARGANDA	15/10/04	60,00	94/2/1D
061561-2004	MARTINEZ GONZALEZ HERONIDES	9686429	LEON	15/10/04	45,00	117/1/1A
059411-2004	MARTINEZ GONZALEZ J.LUIS	71405584	LEON	05/10/04	96,00	94/2/1G
057022-2004	MARTINEZ MUÑIZ AGUSTIN	9767769	LEON	23/09/04	45,00	18/2/1A
061122-2004	MAYOR CONCEIRO IVAN	33313151C	EL PRAT DE LLOBREGAT	14/10/04	45,08	9/1/-
061143-2004	MAZOY DORREGO RAMON	32327840	LA CORUÑA	14/10/04	45,08	9/1/-
058028-2004	MEDINA VILLAFANE HNOS S L	B24333395	TROBAJO DEL CAMINO	30/09/04	301,00	72/3/-
061244-2004	MENDEZ RAMIREZ JAVIER	71431133X	LEON	14/10/04	60,00	94/2/1D
062501-2004	MENDEZ RUESTRA JOSE MA	9376836	BENIDORM	21/10/04	60,00	94/2/1D
061506-2004	MERINO OMAÑA JOSE ANGEL	9698349P	LEON	15/10/04	60,00	94/2/1D
061893-2004	MERINO RODRIGUEZ LORENZO RAFAEL	09797177	RIBASECA	19/10/04	301,00	72/3/-
059483-2004	MERINO ROMAN SUSANA	08968925	BENAVENTE	06/10/04	301,00	72/3/-
057133-2004	MIGUEL BEJO MARIA AMOR	09636177	LEON	23/09/04	301,00	72/3/-
062967-2004	MIGUELEZ ORDOÑEZ DAVID	9810618	LEON	23/10/04	96,00	3/1/1A
058662-2004	MIRANDA ALFAYATE FCO MANUEL	10194236	REQUEJO DE LA VEGA	30/09/04	60,00	146/1/1A
057469-2004	MOLERO RIESCO AGUSTIN	9690326N	LEON	24/09/04	60,00	94/2/1D
058590-2004	MONJE DE CASTRO JESUS P	9721438	PUEBLA DE SANABRIA	29/09/04	45,00	154/-/1A
058666-2004	MONTAÑA GONZALEZ BORJA	71453645	TROBAJO DEL CAMINO	30/09/04	45,00	167/-/1A
059069-2004	MONTERO MARTIN OSCAR	11972572	ZAMORA	02/10/04	45,00	154/-/1A
062802-2004	MORAL ACEBES JOSE AVELINO	9318015	VALLADOLID	22/10/04	45,00	154/-/1A
059679-2004	MORAN GARCIA JOSE MANUEL	9691423	LEON	06/10/04	60,00	94/1/1D
058566-2004	MORAN GONZALEZ FERNANDO	9778712	LEON	29/09/04	60,00	94/2/1D
060072-2004	MORENO MARTINEZ JESUS	71407499	VILLASIMPLIZ	08/10/04	301,00	72/3/-
057761-2004	NICOLAS LOPEZ ROBERTO	9771468X	LEON	27/09/04	30,05	9/2/-
061556-2004	NIKOLAEV YORDANOV DIMITAK	X5199659A	LEON	15/10/04	45,00	117/1/1A
060653-2004	NUÑEZ ALVAREZ ENRIQUE	35527342	OVIEDO	11/10/04	301,00	72/3/-
061240-2004	OGUETA SANCHEZ JAVIER	16302410X	MURGUIA	14/10/04	60,00	94/2/1D
058663-2004	ORTIZ RODRIGUEZ J.ALBERTO	10972579	SAN ANDRES DEL RABANE	30/09/04	45,00	18/2/1A
059754-2004	OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	9798352F	TROBAJO DEL CAMINO	07/10/04	45,08	9/1/-
061280-2004	PANIFICADORA SANTOS FRANCO S L	B24305435	SAHAGUN	14/10/04	301,00	72/3/-
061583-2004	PASCUAL ALVAREZ MA PILAR	9766321	LEON	15/10/04	45,00	18/2/1A
059179-2004	PASCUAL PRIETO MARIA CARMEN	11734614	MOVEROS	04/10/04	301,00	72/3/-
057432-2004	PAZ MAROTO MANUEL ANGEL DE	10194097	LA BAÑEZA	24/09/04	60,00	94/2/1D
060958-2004	PELLITERO CAZON JOEL	71423971	LEON	13/10/04	60,00	94/2/1J
061072-2004	PEÑA MADERAS SA	A33204553	POSADA DE LLANERA	14/10/04	301,00	72/3/-
063336-2004	PEREZ MARAÑA BERNARDO	-	LEON	26/10/04	45,08	9/1/-
057400-2004	PEREZ PUENTE RICARDO	9693415L	RIBASECA	24/09/04	45,08	9/1/-
059976-2004	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	9766845	LEON	07/10/04	140,00	48/1/1A
062273-2004	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	9766845	LEON	20/10/04	60,00	94/2/1D
061588-2004	PIÑERO MATE MARIA	9760968	LEON	15/10/04	60,00	146/1/1A
057868-2004	POVEDANO MILLAN DIEGO	24282448	MADRID	27/09/04	60,00	94/2/1I
062535-2004	PRESA FERNANDEZ ENRIQUE	71442401	TROBAJO DEL CAMINO	21/10/04	45,00	117/1/1A
061918-2004	PRESA FERNANDEZ SENEN	09753107	RIAÑO	19/10/04	301,00	72/3/-
058094-2004	PRODUCTOS EL GALLO SL	B33690355	GIJON	30/09/04	301,00	72/3/-
059129-2004	PUENTE MARTINEZ JOSE MANUEL	9686224	LEON	03/10/04	600,00	20/-/-
062217-2004	QUAADI MOKHTAR	X2219601	QUEL	20/10/04	60,00	94/2/1D
060343-2004	QUERO BALAGUER YOLANDA	79221673	PUENTE GENIL	09/10/04	301,00	72/3/-
059072-2004	QUIÑONES SIMBANA EDISON F	X3946535B	LEON	02/10/04	600,00	20/-/-
061527-2004	RABANAL FERNANDEZ VICTORINO	9683277	LEON	15/10/04	60,00	94/2/1D
057010-2004	REDONDO CALLADO JOSE ANTONIO	-	SAHAGUN	23/09/04	96,00	94/2/1G
057585-2004	REDONDO TORRES JOSE GABRIEL	09719731	OVIEDO	25/09/04	301,00	72/3/-
063094-2004	REPRESENTACIONES FERCASTRILLO S	B24418386	SANTA MARIA PARAMO	25/10/04	301,00	72/3/-
062800-2004	RETUERTO LOPEZ ROBERTO	09772741	GRADEFES	22/10/04	301,00	72/3/-
059021-2004	RICHAUD IGNACIO JOSE	27729000	VALENCIA	02/10/04	60,00	94/2/1D
059859-2004	RIESCO DE LA FUENTE IGNACIO	14544744G	ALGORTA	07/10/04	45,08	9/1/-
062267-2004	RIVAS CRESPO FCO J.	9785059	LEON	20/10/04	60,00	94/2/1D
057896-2004	ROCES GARCIA JOSE ANTONIO	9733111	LEON	27/09/04	300,00	129/2/1A
061668-2004	RODRIGUEZ BORBUJO GREGORIO	09554912	VILLAMANDOS	16/10/04	301,00	72/3/-
057470-2004	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE AGAPITO	10201240	BENAVIDES	24/09/04	301,00	72/3/-
057926-2004	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE AGAPITO	10201240	BENAVIDES	28/09/04	301,00	72/3/-
062247-2004	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE AGAPITO	10201240	BENAVIDES	20/10/04	301,00	72/3/-
061302-2004	RODRIGUEZ PRESA N.-	71447574	LEON	14/10/04	45,00	155/-/1A
058900-2004	ROJO FERNANDEZ TERESA'	9774664	LEON	01/10/04	300,00	129/2/1A
060419-2004	ROMAN VARELA DAVID	71942819	GUARDO	09/10/04	60,00	151/2/1A
057227-2004	ROMERO ROMERO IVAN	71523192	PONFERRADA	23/09/04	301,00	72/3/-
059789-2004	ROS CABAÑAS MODESTO LUIS	27442722L	MURCIA	07/10/04	30,05	9/2/-
057614-2004	ROSLEAUV VITALIE	X3353826N	LEON	25/09/04	60,00	94/2/1D
062487-2004	RUBIO GONZALEZ IVAN	9802127	LEON	21/10/04	60,00	94/2/1D
062001-2004	RUBIO MARTINEZ ALIPIO	09541966	MATANZA	19/10/04	301,00	72/3/-
061554-2004	SABUGO LUIS ANGEL	9738932	LEON	15/10/04	45,00	117/1/1A
057927-2004	SADDIK AZRIA	X1237463V	SOTO RIBERA	28/09/04	60,00	94/2/1D
062113-2004	SAIZ CASTAÑEDA EMMA	13925429	SILIO	20/10/04	301,00	72/3/-
059963-2004	SALAS JACOME JOSE A	X5489208M	LEON	07/10/04	45,00	18/2/1A
059669-2004	SAN JUAN RODRIGUEZ JUAN	9674482	VILLOBISPO REGUERAS	06/10/04	60,00	94/2/1D
059198-2004	SAN MARTIN RABANAL MARCOS	09769463	LA VID DE GORDON	04/10/04	301,00	72/3/-
059778-2004	SANCHEZ CASTELLANOS CEFERINO	09704587	SANTA MARIA PARAMO	07/10/04	301,00	72/3/-

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	ARTÍCULO
063460-2004	SANCHEZ CASTELLANOS CEFERINO	09704587	SANTA MARIA PARAMO	27/10/04	301,00	72/3/-
060835-2004	SANCHEZ DIAZ NICOLAS	51858449	MADRID	13/10/04	301,00	72/3/-
061325-2004	SANCHEZ DIEZ MA GUADALUPE	09748774	LEON	15/10/04	301,00	72/3/-
063143-2004	SANCHEZ GARNACHO PABLO	5353930	GIJON	25/10/04	96,00	94/2/1E
057286-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	24/09/04	301,00	72/3/-
057691-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	27/09/04	301,00	72/3/-
058457-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	29/09/04	301,00	72/3/-
058077-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	30/09/04	301,00	72/3/-
058949-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	02/10/04	301,00	72/3/-
059540-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	06/10/04	301,00	72/3/-
059863-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	07/10/04	301,00	72/3/-
060008-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	08/10/04	301,00	72/3/-
063532-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	27/10/04	301,00	72/3/-
063705-2004	SANTIAGO DE LA TORRE GERMAN	10198769	LA BAÑEZA	28/10/04	301,00	72/3/-
062039-2004	SANTOS PEREZ JOSE ANTONIO	9743748	LEON	19/10/04	60,00	94/2/1I
060811-2004	SANTOS RECENA FCO JOSE	50701778	MADRID	13/10/04	301,00	72/3/-
059758-2004	SARMIENTO ALONSO SANTIAGO	9712236A	TROBAJO DEL CAMINO	07/10/04	45,08	9/1/-
058001-2004	SIERRA PEREZ SILVANA	71439835	MONTEJOS DEL CAMINO	28/09/04	301,00	72/3/-
063148-2004	SIERRA SANTIAGO PEDRO	9579643	LEON	25/10/04	60,00	94/2/1D
059691-2004	SILVA LOPEZ J.MANUEL	71440982	SANTOVENIA VALDONCINA	06/10/04	45,00	154/-/1A
063626-2004	SOTO NAVARRO JOSE VTE	22562341	VALENCIA	28/10/04	301,00	72/3/-
059650-2004	SUAREZ MORAN BLANCA NIEVES	09717923	NAVATEJERA	06/10/04	301,00	72/3/-
060747-2004	SUAREZ NIETO JOSE A	9776730	LEON	11/10/04	45,00	18/2/1A
057322-2004	TABOADA SEOANE ENRIQUE	32837377	A CORUÑA	24/09/04	301,00	72/3/-
062088-2004	TEXTIL YEBRA S A L	A19150879	MONDEJAR	20/10/04	301,00	72/3/-
060251-2004	VARELA CERVERO MYRIAM	31706401	JEREZ DE LA FRONTERA	08/10/04	45,00	18/2/1A
059708-2004	VARGAS GABARRES ISAAC	9983182D	SAN ANDRES DEL RABANE	06/10/04	45,00	117/1/1A
057317-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	24/09/04	301,00	72/3/-
058804-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	01/10/04	301,00	72/3/-
058810-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	01/10/04	301,00	72/3/-
059815-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	07/10/04	301,00	72/3/-
059826-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	07/10/04	301,00	72/3/-
059981-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	08/10/04	301,00	72/3/-
060499-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	11/10/04	301,00	72/3/-
060507-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	11/10/04	301,00	72/3/-
061678-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	16/10/04	301,00	72/3/-
061782-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	18/10/04	301,00	72/3/-
062922-2004	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250	VEGA DE INFANZONES	23/10/04	301,00	72/3/-
060723-2004	VENTO IGLESIAS FERNANDO	32885139	LA FELGUERA - LANGREO	11/10/04	60,00	94/2/1D
062531-2004	VICARIO DEL POZO SANTIAGO	16806108	ALMAZAN	21/10/04	45,00	117/1/1A
061693-2004	VIDAL PEREZ DARIO	71555527	SOPEÑA DE CARNEROS	16/10/04	301,00	72/3/-
057772-2004	VILLAZO BURGOS RAUL	12387488	MAGAZ	27/09/04	301,00	72/3/-
063344-2004	VILLANUEVA ALAIZ JOSE CARLOS	09781096	NAVATEJERA	26/10/04	301,00	72/3/-
061778-2004	VISUS ARIAS ANGEL	71411200	CISTIENA	17/10/04	600,00	20/-/1
061129-2004	VOCES GARCIA SAMUEL	10055923	PONFERRADA	14/10/04	301,00	72/3/-
063803-2004	YANOVSKI BORISOV STANIMIR	X4879138X	LEON	28/10/04	60,00	94/2/1D
062365-2004	ZAPICO QUERO SILVIA	09811427	LEON	21/10/04	301,00	72/3/-

5576

376,00 euros

LA ERCINA

Solicitado por don Ignacio Antón Basanta, en representación de la empresa de Transformación Agraria SA (TRAGSA), autorización para uso excepcional en suelo rústico, para la ejecución del Proyecto de actuaciones para la mejora de la Biodiversidad en el Complejo Faunístico de la Finca de Valsemana 1ª fase, que afecta al término municipal de la localidad de Palacio de Valdellorma, de este municipio de La Ercina, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 4 de julio de 2005.-La Alcaldesa, Mª Olga Rodríguez Gutiérrez.

5625

10,40 euros

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó concertar una operación de tesorería con Cajaespaña de Inversiones, oficina de Vega de Valcarce, con las siguientes características:

Finalidad: Operación de Tesorería 1/2005.

Plazo: Un año.

Importe: 27.541,11 euros.

Comisión de apertura: 0,50%.

Tipo de interés: Euribor más 0,35 enteros.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Balboa, 1 de julio de 2005.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó los siguientes proyectos confeccionados por el Ingeniero T. de Obras Públicas, don José Antonio Abella Blanco, incluidas dentro del Plan del Fondo de Cooperación Local para 2005:

-Aceras y compuertas en Balboa, por importe de 30.000 €.

-Saneamiento y abastecimiento en Balboa por importe de 30.000 €.

Dichos proyectos se exponen al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Balboa, 1 de julio de 2005.-El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

5635

6,20 euros

SAHAGÚN

Advertida la omisión de nombramiento de Secretario en el Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Limpiadora de personal laboral fijo, por resolución de Alcaldía número 166/20005, de 5 de julio, se procede a la subsanación de la omisión señalada, nombrando como Secretario a don Santiago J. Cadenas Gallego y suplente a don Carlos Arias Martínez.

Sahagún, 5 de julio de 2005.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

5663

6,40 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público en la Secretaría Municipal, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roperuelos del Páramo, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

5672

12,40 euros

CÁRMENES

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Encontrándose vacante el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional, procede su provisión por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

A tal efecto se hace un llamamiento público para todo funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño de dicho puesto, manifieste por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo.

a) Características del puesto:

Denominación: Secretaría-Intervención.

Adscrito al grupo B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Clase: Tercera.

Complemento de destino: 26.

b) Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los interesados deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento (calle Carlos Alonso,

número 11 C.P. 24838), o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cármenes, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

5587

5,60 euros

RIOSECO DE TAPIA

Por don Carlos Martínez Álvarez, se ha solicitado licencia municipal ambiental para la instalación de bar-restaurante, con emplazamiento en calle El Concejo, nº 1, localidad de Rioseco de Tapia.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se expone al público el referido expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes alegaciones.

Rioseco de Tapia, 30 de junio de 2005.—La Alcaldesa, M^a Trinidad García Arias.

5626

11,20 euros

Juntas Vecinales

SORRIBOS DE ALBA

Don Abel Ángel Rodríguez Suárez, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Sorribos de Alba, entidad local menor del Ayuntamiento de La Robla (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra, dice:

En Sorribos de Alba, siendo las 20 horas del día 6 de junio de 2005, se reúne, bajo la presidencia de don Francisco Javier Suárez Sierra, la Junta Vecinal de Sorribos de Alba, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto, se acordó por mayoría incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca al sitio de "Los Oteros", de una extensión superficial de 10,5598 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 956 del polígono 30, de los planos catastrales.

2.-Finca al sitio de "Canto Valriondo" de una extensión superficial de 4,4941 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 957 del polígono 30, de los planos catastrales.

3.-Finca al sitio de "La Molinera" de una extensión superficial de 2,0793 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 958 del polígono 30, de los planos catastrales.

4.-Finca al sitio de "El Campar del río" de una extensión superficial de 412,8093 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 959 del polígono 30, de los planos catastrales.

5.-Finca al sitio de "Alto La Campar" de una extensión superficial de 0,5528 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 126 del polígono 34, de los planos catastrales.

6.-Finca al sitio de "Fuente Mayor" de una extensión superficial de 0,3931 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 896 del polígono 34, de los planos catastrales.

7.-Finca de una extensión superficial de 1,4109 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1211 del polígono 34, de los planos catastrales.

8.-Finca al sitio de "Huegas" de una extensión superficial de 1,1336 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1213 del polígono 34, de los planos catastrales.

9.-Finca al sitio de "Las Tapias" de una extensión superficial de 3,6020 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1214 del polígono 34, de los planos catastrales.

10.-Finca al sitio de "La Peralina" de una extensión superficial de 0,4683 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1218 del polígono 34, de los planos catastrales.

11.-Finca al sitio de "Alto de San Roque" de una extensión superficial de 0,7586 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1220 del polígono 34, de los planos catastrales.

12.-Finca al sitio de "Las Tapias" de una extensión superficial de 0,7394 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1221 del polígono 34, de los planos catastrales.

13.-Finca de una extensión superficial de 0,5057 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1129 del polígono 34, de los planos catastrales.

14.-Finca de una extensión superficial de 0,6102 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1230 del polígono 34, de los planos catastrales.

15.-Finca al sitio de "Altos la Serrica" de una extensión superficial de 0,7752 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1232 del polígono 34, de los planos catastrales.

16.-Finca al sitio de "Molin Quemado" de una extensión superficial de 0,1415 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 212 del polígono 35, de los planos catastrales.

17.-Finca al sitio de "La Borricona" de una extensión superficial de 0,2958 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 519 del polígono 35, de los planos catastrales.

18.-Finca al sitio de "La Campar" de una extensión superficial de 2,4334 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 876 del polígono 35, de los planos catastrales.

19.-Finca al sitio de "Limaricas" de una extensión superficial de 6,8874 ha.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 878 del polígono 35, de los planos catastrales.

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21,30 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente, en Sorribos de Alba a 6 de junio de 2005.-El Secretario (ilegible).-Vº Bº el Presidente (ilegible).

5173

64,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 210/02/6337 LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE M.T. A 13,2/20 KV. ALIMENTACIÓN A URBANIZACIÓN EL CUETO, EN SAN MIGUEL DEL CAMINO, TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante Resoluciones de 28 de febrero de 2005 estableció el justiprecio correspondiente a

las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 19 de julio de 2005 a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen salvo que con anterioridad al día 9 de julio el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante tálón nominativo, deberá acudir provisto de D.N.I, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 9 de julio, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución S.A.U, C/La Serna, 90- 24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº DE FINCA	PROPIETARIO
1	JOSÉ MARÍA GONZALEZ GONZÁLEZ
6	Mª TOMASA LEÓN CUBILLAS
7	DESCONOCIDO
10	AMADA GUTIERREZ CAÑÓN
13	AMADA GUTIERREZ CAÑÓN
14	AMADA GUTIERREZ CAÑÓN
15	SILVIA PÉREZ DIEZ
19	DESCONOCIDO
20	DESCONOCIDO
22	ARACELI AZUCENA CUBILLAS GONZÁLEZ
30	ENRIQUE CUBILLAS GONZÁLEZ
38	ANTONIO GONZÁLEZ SANTOS
43	DESCONOCIDO
46	DESCONOCIDO
47	DESCONOCIDO
49	DESCONOCIDO
51	DESCONOCIDO
54	DESCONOCIDO
55	DESCONOCIDO
56	DESCONOCIDO
61	DESCONOCIDO
62	DESCONOCIDO
67	DESCONOCIDO
72	DESCONOCIDO
77	DESCONOCIDO

León, 14 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5167

43,20 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

Obra: "Autovía de la Plata. Sector: León-Benavente".
Tramo: Valverde de la Virgen - Ardón.

Clave: 12-LE-3620.

Termino municipal de Ardón.

Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 5 de julio de 2005, se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Número de finca	Titular	
24.006-005	Florencio Pellitero Álvarez	
24.006-007	Alicia de la Fuente Pérez	
Valladolid, 23 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.		
5569		15,20 euros

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE JUSTIPRECIOS POR RESOLUCIONES DEL J.P.E.

Obra: "Autovía de La Plata. Sector: León-Benavente".

Tramo: Ardón- Villamañán.

Clave: 12-LE-3630.

Término municipal de Ardón.

Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 11 de julio de 2005, se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Número de finca	Titular	
24.006-001	Vicente González Pérez	
24.006-002	Vicente y Rosa Fidencia González Pérez	
24.006-085	Isacio Teodoro Álvarez Álvarez	
24.006-072	Felicísimo García Álvarez	
006-075	Maria Amparo Alonso Llamas	
Valladolid, 24 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.		
5567		17,60 euros

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE JUSTIPRECIOS POR RESOLUCIONES DEL J.P.E.

Obra: "Autovía de La Plata. Sector: León-Benavente".

Tramo: Ardón- Villamañán.

Clave: 12-LE-3630.

Término municipal de Villamañán

Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 11 de julio de 2005, se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Número de finca	Titular	
24.212-262	Casilda Álvarez Alonso	
24.212-264	Nicasio Pellitero Ruano	
24.212-265	Nicasio Pellitero Ruano	
24.212-267	Nicasio Pellitero Ruano y Casilda Álvarez Alonso	
Valladolid, 24 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.		
5568		16,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor doña MARÍA JESÚS CENTENO ÁLVAREZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17-06-05, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor doña MARÍA JESÚS CENTENO ÁLVAREZ, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13-09-05, a las 11,10 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE, 20, 4º, LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: 1/34 PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE LA FINCA CUARENTA Y SEIS. PISO VIVIENDA PRIMERO, DEL TIPO D, SEÑALADO CON LA LETRA B, SITO EN LA PRIMERA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO EN LEÓN, CALLE ROA DE LA VEGA, NÚMERO 30, DE 113,54 m² DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, SIENDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE 89,99 m², QUE TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE SU SITUACIÓN, LINDA: VIVIENDA, TIPO E, SEÑALADA CON LA LETRA A DE SU PLANTA Y PATIO ABIERTO A FACHADA QUE TIENE UNA AMPLIA TERRAZA DERECHA, DICHA VIVIENDA E, SEÑALADA CON LA LETRA A DE SU PLANTA, IZQUIERDA, EL REFERIDO PATIO ABIERTO A FACHADA, AL QUE TIENE TERRAZA Y VIVIENDA TIPO C SEÑALADA CON LA LETRA C DE SU PLANTA Y FONDO, RELLANO DE ESCALERA Y ASCENSORES Y UNA DE LAS CAJAS DE ASCENSOR. LLEVA EL USO DE LA TERRAZA AL FRENTE EN EL PATIO ABIERTO A FACHADA. SU VALOR RESPECTO AL TOTAL DE LA FINCA PRINCIPAL ES DE =1,745%=, TIENE CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL /GRUPO PRIMERO, SEGUN CÉDULA EXPEDIDA EL 05-02-80, EXPEDIENTE LE-I-7006/75.

IMPORTE DE TASACIÓN: 1.548,00.

TIPO DE SUBASTA: 1.548,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deudá, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 27 de junio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ FRANGANILLO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20-06-05, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ FRANGANILLO, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13-09-05, a las 11,20 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE, 20, 4º LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,

aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: FINCA 141. PISO VIVIENDA SITO EN LA PLANTA SEGUNDA, DEL COMPLEJO URBANÍSTICO, SITO EN TÉRMINO DE LEÓN, EN EL POLÍGONO DE LAS ERAS DE RENUOVA, EN LA PARCELA 21 RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LEON, INTEGRADO POR DOS EDIFICIOS, DENOMINADOS “EDIFICIO I” Y “EDIFICIO II” CUYA VIVIENDA ES PARTE INTEGRANTE DEL “EDIFICIO II”, SITA EN EL PORTAL NÚMERO 9, HOY NÚMERO 33 DE LA AVENIDA DE REYES LEONESES. SEÑALADO CON LA LETRA E, SE ENCUENTRA SITUADO A LA IZQUIERDA, SEGUN DESEMBARQUE DE ESCALERAS, EN SEGUNDO LUGAR. OCUPA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 70 m² Y CONSTRUIDOS DE 95,55 m², DISTRIBUIDOS EN DIVERSAS HABITACIONES Y DEPENDENCIAS. LINDA: FRENTE, RELLANO DE ESCALERAS Y PISO VIVIENDA D DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL; DERECHA ENTRANDO, PISOS VIVIENDAS C Y D DE SU MISMA PLANTA Y DEL PORTAL N° 10; IZQUIERDA, CAJA DE ESCALERAS Y VUELO A ESPACIO LIBRE; Y FONDO, VUELO A ESPACIO LIBRE. TIENE COMO ANEJO EL TRASTERO SITO EN LA PLANTA DE SÓTANO, CON ACCESO DESDE SU PROPIA ESCALERA, SEÑALADO CON EL N° 30, DE 8,99 m² ÚTILES. SE LE ASIGNAN, CON SU EXPRESADO ANEJO, LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: EN EL TOTAL CONJUNTO URBANO =0,3843%=, EN EL EDIFICIO II =0,6616%=, EN SU PORTAL =2,4582%=. TIENE CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL PROMOCION PRIVADA, QUEDANDO SOMETIDA DURANTE EL PLAZO DE 30 AÑOS, SEGUN CÉDULA EXPEDIDA EL 29-12-97, EN EXPEDIENTE A LA CONSTRUCCION 24-1-0036/95.

IMPORTE DE TASACIÓN: 79.383,13.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 53.135,61.

TIPO DE SUBASTA: 26.247,52.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 27 de junio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

5460 190,40 euros

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don ALBERTO FRANCISCO DIEZ GARCIA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 08-06-2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don ALBERTO FRANCISCO DIEZ GARCIA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 06-09-2005, a las 11.00 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20, 4, LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NUMERO 01:

URBANA: SOLAR DEDICADO A HUERTA EN TÉRMINO DE VILLA FRUOLA DEL CONDADO, AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO, A LA CALLE REAL, NUMERO 6, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1.090 m² Y LINDA: AL FRENTE, LA CALLE DE SITUACION; DERECHA ENTRANDO, PRESA DE RIEGO; IZQUIERDA, CRISPIN LOPEZ; Y AL FONDO, CON PRESA DE RIEGO. REFERENCIA CATASTRAL 4321508UN242S0001SQ.

IMPORTE DE TASACIÓN: 26.210,14

TIPO DE SUBASTA: 26.210,14

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al con-

yuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES).

León, a 13 de junio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don LORENZO LLAMAZARES GARCIA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07-06-2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don LORENZO LLAMAZARES GARCIA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 06-09-2005, a las 11.10 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE, 20, 4, LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NUMERO 01:

UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE URBANA: FINCA VEINTIUNO. PISO VIVIENDA EN LA SEGUNDA PLANTA ALTA, A LA IZQUIERDA SUBIENDO LA ESCALERA, DEL EDIFICIO EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LEÓN A LA CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUMEROS 13 Y 15. ES DEL TIPO D SEGUN EL PROYECTO Y TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON INCLUSION DE PARTICIPACION EN ELEMENTOS COMUNES DE 113,32 m² Y UNA SUPERFICIE UTIL DE 84,29 m². SE COMPONE DE VESTIBULO, ESTAR COMEDOR, COCINA, ASEO, BAÑO Y TRES DORMITORIOS. TIENE COMO ANEJO UNA CARBONERA EN PLANTA DE SOTANO DEL INMUEBLE. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, PATIO DE LUCES, CAJA DE ESCALERA, RELLANO Y FINCA C DE SU MISMA PLANTA; DERECHA ENTRANDO, CALLE JUAN RAMON JIMENEZ; IZQUIERDA, PATIOS DE LUCES Y MAS DE BALTASAR MORAN; Y FONDO, HEREDEROS DE SILVINO INYESTO DE LA ESCALERA. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN RELACION AL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE, DE =5,580%=. REFERENCIA CATASTRAL NUMERO 7992419TN8179S0023GN.

IMPORTE DE TASACIÓN: 28.368,00

TIPO DE SUBASTA: 28.368,00

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES).

León, a 13 de junio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

5092

92,80 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 02 00104629, seguido contra RUBEN GUSTAVO BRITO HERNANDEZ, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

URBANA: DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS DE UNA VEINTICUATROAVA PARTE QUE SE CONCRETA EN EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 12, DE LA FINCA SIETE O LOCAL GARAJE DE LA PLANTA SOTANO, DEL EDIFICIO EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LEÓN, CALLE ESCURIAL NUMERO 7, CON ACCESO POR LOS DOS PORTALES DEL BLOQUE 2 Y POR LA RAMPA QUE SE ABRE EN PLANTA BAJA A LA CALLE DE LAS CERCAS. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 595,64 m². TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE SITUACION, LINDA: FRENTE, SUBSUELO A ZONA DE SOLAR SIN EDIFICAR, DESTINADA A PATIO, QUE LE SEPARA DEL BLOQUE 1; DERECHA, CON CASA NUMERO 3 DUPLICADO DE LA MISMA CALLE, DE TELEFORO DATAS GUTIERREZ; IZQUIERDA, SUBSUELO A HUERTA DEL CONVENTO DE LAS MONJAS DE CARBAJAL, Y FONDO, CALLE DE LAS CERCAS. INCRUSTADOS SE ENCUENTRAN LAS DOS CAJAS DE ESCALERAS DE SU BLOQUE. CUOTA DE PARTICIPACION EN EL VALOR TOTAL DEL EDIFICIO =23,17%= INSCRITA EN EL REGIS-

TRO DE LA PROPIEDAD Nº 3; Nº TOMO 2.862; Nº LIBRO 351; Nº FOLIO 137; Nº FINCA 17.199.

Importe de la tasación: 12.515,00.

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León a 6 de julio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 98 00060142, seguido contra ALFONSO ARIAS CRESPO, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

URBANA: FINCA TRES. VIVIENDA TIPO "A" DE LA PLANTA ALTA SEGUNDA, DE LA CASA SITA EN LEÓN, A LA CALLE OBISPO CUADRILLERO, NUMERO 13, CON VUELTA A LA GRAN AVENIDA Y SITUADA A LA DERECHA SUBIENDO ESCALERA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 106,31 m², SIENDO LA UTIL DE 80,40 m², SEGÚN CEDULA DE CALIFICACION PROVISIONAL. TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE OBISPO CUADRILLERO, LINDA: FRENTE, VUELO A ESA CALLE, AL QUE TIENE TERRAZA; DERECHA, VIVIENDA "B" DE SU MISMA PLANTA, RELLANO Y CAJA DE ESCALERA; IZQUIERDA, FINCA DE MANUEL IGLESIAS GORDON; Y FONDO, PATIO DE LUCES. LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE, UNA PARTICIPACION INDIVISA DE UNA VEINTISEIS AVA PARTE DEL LOCAL DE LA PLANTA SOTANO. CON INCLUSION DE LA PARTICIPACION INDIVISA EN EL SOTANO, LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN RELACION AL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE PRINCIPAL, DE 3,63%. REFERENCIA CATASTRAL 9308618TN8290N0006XZ. TIENE CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL SUBVENCIONADAS, SEGÚN CEDULA EXPEDIDA EL 29-05-78, EN EL EXPEDIENTE NUMERO LEVS-7003/75. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1; Nº TOMO 2.735; Nº LIBRO 266; Nº FOLIO 223; Nº FINCA 3.274.

Importe de la tasación: 84.653,96.

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 6 de julio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

4989 64,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debida-

mente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tlfs.: 987 27 78 00. Fax.: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO
24019000104879	LOZANO HUERGA MIGUELA.	JUAN DE BADAJOZ 8
24019000173587	SACRISTAN FERNANDEZ YOLANDA	SAN GUILLERMO 34
24019000173587	CRUZ MATEOS JOSE MIGUEL	SANCHO ORDOÑEZ 163
24019000203091	ALONSO ROBLES BLAS	LA IGLESIA 5
24019300093547	ALONSO FERNANDEZ JUAN A.	PALACIO DE TORIO 6
24010100015884	GONZALEZ SUAREZ LANDELINO	SANCHO ORDOÑEZ 2
24010100040742	TORRES RIO JOSE LUIS	AV. SAN MAMES 17
24010100040742	ARIAS FERNANDEZ MARIA C.	AV. SAN MAMES 17
24010300032413	BARREALES BARREÑADA LIDIA	CONDESA SAGASTA 24
24010300091623	ROBLA ROZAS Mª PILAR	DOÑA URRACA 6
24010400131056	ALVAREZ DIEZ JORGE	SAN IGNACIO LOYOLA 42

León a 8 de junio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

4991

37,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tlfs.: 987 27 78 00. Fax.: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO
49019300137462	LORENZO BLANCO TOMÁS	CORTES LEONESAS 8
24010300129312	PÉREZ MATA FERNANDO J.	SAN AGUSTÍN 15
24010400154904	SUÁREZ BLANCO ARSELINA	ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ 23

León a 8 de junio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

4993

30,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tlfs.: 987 27 78 00. Fax.: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO
24019600122833	RODRIGUEZ GONZALEZ OSCAR	SAN GUILLERMO 45
24010200013588	DUGAN FERNANDEZ OLEKSANDR	SAN LORENZO 1
24020200060052	RODRIGUEZ ALVAREZ CANDIDO	CALVO SOTELO 88
240102000104730	ALVES CUNHA ADELINO	PUERTA OBISPO 5
24010300091017	INSUNOR SL	ESCURIAL EDIFICIO 2
24010400093367	LUVIPAC SERVICIOS S.L.	ORDOÑO II 17
24010400107717	PLANOGLAS S.L.	LANCIA 23
24010400129844	MONTILLA CORTABITARTE ANGEL	DONOSO CORTES 22
24010400131056	ALVAREZ DIEZ JORGE	S IGNACIO LOYOLA 42
24010500004983	GUTIERREZ SENRA ALEJANDRO	CIRUJANO RGUEZ, 2
24010500003973	GARCIA ESPINA SONIA	ALVARO L. NUÑEZ 22
24010500016404	SACRISTAN FDEZ. YOLANDA	SAN GUILLERMO 34
24010500011956	ROBLES FERRERAS DANIEL	REGIMIENTO DEL SOL

León a 8 de junio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.
4994

36,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tlfs.: 987 27 78 00. Fax.: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO
24010100068933	BACHEBAR S.L.	LANCIA I
24010300052318	GESTION CAFÉ 2000 S.A.L.	LA SAL I
24010300093845	MORAN DOMINGUEZ JUAN F.	LOS TEMPLARIOS I
24010300154065	OBRAS SER. CORDERO ORDOÑEZ	ORDOÑO II 8 - 4º B

León a 10 de junio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

5096

37,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: MIGUEL ANGEL DIEZ FERNANDEZ.
DNI/CIF: 71415506T

Nº documento: 24 01 501 05 001272550

Fecha de la diligencia: 09-05-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NUMERO 01:

URBANA: VIVIENDA EN LA VIRGEN DEL CAMINO, CALLE ORBIGO, NUMERO 15, PLANTA 3, PUERTA 1 FONDO. SUPERFICIE CONSTRUIDA 51,91 m² Y UTIL 45,44 m². CUOTA DIVISION HORIZONTAL =4,2063%. NUMERO ORDEN 25. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 2, Nº TOMO 2.988, Nº LIBRO 69, Nº FOLIO 57, Nº FINCA 5.245.

FINCA NUMERO 02:

URBANA: LOCAL GARAJE EN LA VIRGEN DEL CAMINO, CALLE ORBIGO, NUMERO 15, PLANTA SS. SUPERFICIE UTIL 9,90 m². CUOTA DIVISION HORIZONTAL =0,8858%-. NUMERO ORDEN 4. Nº PLAZA PARKING 4. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 2, Nº TOMO 2.988, Nº LIBRO 69, Nº FOLIO 1, Nº FINCA 5.224.

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 02 013146124	08 2002 / 08 2002	111
24 02 013602327	09 2002 / 09 2002	111
24 03 010290057	09 2002 / 09 2002	521
24 03 010210841	10 2002 / 10 2002	111
24 03 010475367	11 2002 / 11 2002	111
24 03 010562364	10 2002 / 10 2002	521
24 03 010746159	12 2002 / 12 2002	111
24 03 010966330	11 2002 / 11 2002	521
24 03 011574501	01 2003 / 01 2003	521
24 03 011350791	12 2002 / 12 2002	521
24 03 011264808	02 2003 / 02 2003	111
24 03 012324431	02 2003 / 02 2003	521
24 03 011120217	01 2003 / 01 2003	111
24 03 012213485	03 2003 / 03 2003	111
24 03 012597546	03 2003 / 03 2003	521
24 03 012889556	04 2003 / 04 2003	521
24 03 013158429	05 2003 / 05 2003	521

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 03 012769015	04 2003 / 04 2003	111
24 03 013051123	05 2003 / 05 2003	111
24 03 013425581	06 2003 / 06 2003	521
24 03 013337170	06 2003 / 06 2003	111
24 03 013833789	07 2003 / 07 2003	521
24 03 013621100	07 2003 / 07 2003	111
24 03 014220476	08 2003 / 08 2003	521
24 04 010121904	09 2003 / 09 2003	521
24 03 013758516	08 2003 / 08 2003	111
24 03 014129641	09 2003 / 09 2003	111
24 04 010584167	10 2003 / 10 2003	521
24 04 010060670	10 2003 / 10 2003	111
24 04 010748461	11 2003 / 11 2003	521
24 04 010991668	12 2003 / 12 2003	521
24 04 010894870	12 2003 / 12 2003	111
24 04 011179709	01 2004 / 01 2004	111
24 04 011733720	01 2004 / 01 2004	521
24 04 018499165	02 2004 / 02 2004	521
24 04 018499266	04 2004 / 04 2004	521
24 04 018499367	03 2004 / 03 2004	521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	11.977,44
RECARGO	3.394,55
INTERESES	0,00
COSTAS DEVENGADAS	6,97
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	750,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	16.128,96

Y, no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes al deudor citado.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de junio de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

5097

110,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE TÍTULOS Y VALORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tifs.: 987 27 78 00. Fax.: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO
24019700017473	FERNÁNDEZ PAZ MIGUEL A.	EMILIO HURTADO S/N
24019700017473	RESTAURACIÓN ARALLA SL	S. JUAN DE SAHAGÚN 20
24019700064559	TREALA SL	ALCALDE PÉREZ LERA I

León, a 10 de junio de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

5098

29,60 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 02 02 00060052, seguido contra CANDIDO RODRIGUEZ ALVAREZ, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

URBANA: FINCA SEIS. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, LETRA F, INTEGRANTE DEL COMPLEJO URBANÍSTICO, EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN TÉRMINO DE TROBAJO DEL CERREDO, AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN LA CALLE CALVO SOTELO NUMEROS 88 Y 90. CONSTA DE PLANTAS BAJA, PRIMERA ALTA Y DEBAJO CUBIERTA, LAS QUE COMUNICAN VERTICALMENTE ENTRE SI POR MEDIO DE UNA ESCALERA INTERIOR. TIENE ACCESO PROPIO E INDEPENDIENTE DESDE LA CALLE CALVO SOTELO, Y SU SUPERFICIE ÚTIL ES LA DE 219,2 m², DE LOS QUE CORRESPONDEN A LA PLANTA BAJA, 76,09 m²; A LA PLANTA PRIMERA ALTA, 77,38 m² Y A LA DE BAJO CUBIERTA, 65,55 m². EN LA PLANTA BAJA HAY UN LOCAL DESTINADO A COCHERA Y EN LAS PLANTAS PRIMERA, ALTA Y DEBAJO CUBIERTA, SE DESARROLLAN LAS VIVIENDAS, DISTRIBUIDAS INTERIORMENTE EN VARIAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS. TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE CALVO SOTELO, LINDA: FRENTE O ESTE, CON DICHA CALLE; DERECHA ENTRANDO O NORTE, CASA DE LUIS OVEJA; IZQUIERDA ENTRANDO O SUR, LA QUE PASA A FORMAR LA FINCA 5 O VIVIENDA LETRA E; Y FONDO O OESTE, CALLE DEL CAÑO. SU VALOR RESPECTO AL TOTAL DE LA FINCA PRINCIPAL ES DE 20,068%. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3; N° TOMO 2.853; N° LIBRO 253; N° FOLIO 32; N° FINCA 13.223.

Importe de la tasación: 231.530,00.

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 6 de julio de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

5109

35,20 euros

Administración 24/03

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, HACE SABER

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2005, dictada por el Director de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don JAIRO IVÁN SÁNCHEZ MARCOS, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, número de afiliación 241009029568, expediente 602404000056848, en virtud del cual se emita Resolución declarando sin efecto el aplazamiento concedido el 19 de noviembre de 2005, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con el aplazamiento de pago concedido a don JAIRO IVÁN SÁNCHEZ MARCOS y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de noviembre de 2004 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al periodo febrero a octubre/2004 de Régimen Especial Trabajadores Autónomos, por importe de 2.336,64 €.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto en caso de incumplimiento, a su vencimiento, de los plazos de amortización establecidos en la resolución de concesión, y en todo caso, cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que el sujeto responsable del ingreso de los plazos no ha ingresado a su vencimiento los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2005.

Así mismo, se comprueba que no han sido ingresadas dentro del plazo reglamentario las cuotas correspondientes al periodo noviembre de 2004 de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el apartado E) de la Instrucción Primera de la Resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en Boletines Oficiales.

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004).

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 19 de noviembre de 2004 a don JAIRO IVÁN SÁNCHEZ MARCOS, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de junio de 2005.—El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

5002

68,80 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, HACE SABER

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "no se hace cargo" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2004 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa PLASTIMOL INDUSTRIAL MATRICERA E INYECTORA SA con CCC 24103018627, expediente número 24 03 2004 4 00440386, en virtud de la cual se daba traslado de la resolu-

ción de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

“En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con Saldo Acreedor, correspondiente al identificador 10 24103018627 y al período de junio de 2004 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo, queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de ****6,92 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de ****6,92 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

5221

44,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

A431B

N.I.G.: 24089 1 0005491 /2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 644/2004.

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Galache Prieto.

Procuradora: Esther Erdozain Prieto.

Contra: José-Luis Galache Prieto, Juan-Rafael Galache Prieto, Jesús Galache Prieto.

Procurador: Beatriz Sánchez Muñoz, Begoña Puerta Lozano, Santiago Manovel López.

EDICTO

Doña María José Anocbar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 644/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de José Antonio Galache Prieto representado por doña Esther Erdozain Prieto contra José-

Luis Galache Prieto, Juan-Rafael Galache Prieto y Jesús Galache Prieto, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

URBANA: Finca cincuenta y cuatro.-Piso vivienda quinto centro izquierda, subiendo escalera, tipo B, sito en la quinta planta alta del edificio en León, calle del Medul, números dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro y veintiséis, con acceso por el portal número veinte o E-4, de ciento cuatro metros y setenta y tres decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ochenta y ocho metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda de su planta y escalera y rellano de su escalera y ascensor; izquierda, patio abierto o aparcamiento para servicio de edificio; y fondo, vivienda centro derecha de su planta y escalera y caja de ascensor de su escalera. Inscrita al Tomo 2527, Libro 133, de la Sección 1ª de León. Finca Urbana número 8.025. Valorada en 106.800 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 2005, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Saenz de Miera, 6, 3ª planta, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.-Se admite la intervención de licitadores extraños.

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (Entidad 0030), agencia nº 6032, D.C. 09, cuenta 0837/0000/05/0644/04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.-Las partes no necesitan efectuar consignación alguna.

7ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8ª.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10ª.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

11ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

12ª.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

13ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 9 de junio de 2005.-La Secretaria, María José Anocibar Pérez.

5165

67,20 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

5016K.

N.I.G.: 24089 1 0007372/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 621/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Francisco Javier Mazaira Dacoba, Manuela Tomé Tomé.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 621 /2004 a instancia de BANCO DE CASTILLA 3.A. contra FRANCISCO JAVIER MAZAIRA DACOBA Y MANUELA TOMÉ TOMÉ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se numeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Casa conocida con el nombre de "El Pasaje", situada en el Pueblo de Villafalé, Ayuntamiento de Villasabariego (León), en la carretera de Palanquinos a Cistierna, km. 10. Consta de planta baja y principal, con una superficie cubierta de ciento veintiséis metros cuadrados, y un tendejón o cobertizo que ocupa una superficie de ciento veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados, un patio que ocupa una superficie de trescientos noventa y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, teniendo también por el este un terrero adyacente de novecientos cincuenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Tiene por tanto, la finca en su conjunto total superficie de mil seiscientos tres metros cuadrados según el título, si bien, según el catastro su superficie es de mil seiscientos cuatro metros cuadrados, siendo la superficie del terreno adyacente situado al Este de novecientos sesenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados, con una total superficie construida de trescientos sesenta y seis metros cuadrados. Linda por todos los aires con tierras comunales, a excepción del aire sur, que linda con la carretera de Palanquinos a Cistierna, en el km. 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de León, al tomo 835, libro 46, folio 156, finca registral núm. 3.699. Valor de la tasación: 60.100 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Saenz de Miera, 6, el día 29 de septiembre de 2005 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, oficina 6032, sita en la calle Ordoño II, número 8, de León, cuenta número 2133/0000/06/0621/04, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

León, 20 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

5239

68,00 euros

* * *

A435C

NIG: 24089 1 0001452/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 122 /2004. Sobre otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Contra: Juan José Puente Martínez.

Procurador: Si profesional asignado.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 122 /2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla SA representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz contra Juan José Puente Martínez, en reclamación de 5.261,46 euros de principal más otros 1.570 euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta en este Juzgado, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

-1/4 de la nuda propiedad sobre vivienda sita en Benavides (León), C/ Obispo Senso, número 27, de superficie útil 104 m², inscrita tal cuarta parte a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 942, libro 32, folio 222, finca 5874.

La valoración se fija en 10.333,00 euros.

-1/4 de la nuda propiedad sobre finca rústica sita en Benavides de Órbigo (León), paraje Perdiguera, Parcela 14 del Polígono 6, de superficie 28 a y 38 ca, inscrita tal cuarta parte a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1171, libro 43, folio 131, finca 6875.

La valoración se fija en 126,63 euros.

-1/4 de la nuda propiedad sobre finca rústica sita en Benavides de Órbigo (León), paraje Pitamorra, Parcela 741 del Polígono 6, de superficie 33 a y 7 ca, inscrita tal cuarta parte a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1171, libro 43, folio 134, finca 6878.

La valoración se fija en 148,05 euros.

-1/4 de la nuda propiedad sobre finca rústica sita en Benavides de Órbigo (León), paraje Arroto, parcela 51 del Polígono 1, de superficie 10 a y 28 ca, inscrita tal cuarta parte a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1075, libro 40, folio 151, finca 7523.

La valoración se fija en 45,68 euros.

-1/8 de la nuda propiedad sobre vivienda sita en Benavides (León), C/ Obispo Senso, nº 29, de superficie útil 117 metros cuadrados, inscrita tal parte a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1487, libro 64, folio 148, finca 10918.

La valoración se fija en 6.082,31 euros.

-1/4 de la nuda propiedad sobre finca rústica sita en Benavides de Órbigo (León), paraje Prados Secos, parcela mitad de 18 A y B del polígono 8 de superficie 21 a y 62,5 ca, inscrita tal cuarta parte a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1075, libro 40, folio 152, finca 7524.

La valoración se fija en 96,39 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 2005 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme a las siguientes condiciones:

1ª.-La subasta es independiente para cada uno de los inmuebles.

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 213300005012204, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8ª.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.-Los inmuebles que se subasta se encuentran libres de ocupantes.

10ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Para el caso en que la notificación del señalamiento al resultare infructuosa por encontrarse en ignorado sirva la presente de notificación edictal.

12ª.-En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta a llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 8 de junio de 2005.-El Secretario, José Ramón Albes González.

5052

96,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

4741K.

NIG: 24115 1 0101036/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 391/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Juvencio Fernández Gago, Francisca García Ortega, Comercializadora Berciana de Pizarras S.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, Isabel Macías Amigo.

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 391/2002, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra Juvencio Fernández Gago, Francisca García Ortega, Comercializadora Berciana de Pizarras S, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca 11.119 inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada sobre 1/3 de su superficie, cuyo valor del terreno es de 14.700,79 euros (el tercio embargado).

Finca 10.595 inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada sobre 1/3 de su superficie, cuyo valor es de 1.101,83 euros (el tercio embargado).

Finca 1.616 inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada sobre la totalidad de la misma, cuyo valor del garaje es de 20.289,31 euros.

Finca 8.216 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo sobre la totalidad de la misma, cuyo valor es de 1.081,80 euros.

Finca 8.215 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo sobre la totalidad de la misma, cuyo valor es de 1.146,71 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 20 de julio de 2005, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que se han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 214200005039102 o de que se ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en

la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la enajenación de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Ponferrada, a 14 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Fernando Bécáres Ramos.

5457

68,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002702/2003.

01000.

Nº autos: Dem. 913/2003.

Nº ejecución: 78/2005.

Materia: Despido.

Demandados: León Queen SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 78/2005 (autos 913/03) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Barrientos Fidalgo contra la empresa León Queen SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución contra León Queen SL.

b) Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 22 de julio del corriente, a las 11.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.-El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 21 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5577

32,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002738/2004.

01000.

Nº autos: Dem 835/2004.

Nº ejecución: 65/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Río Bernesga Promociones SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 65/2005 (autos 835/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Joaquín da Silva Caetano contra la empresa Río Bernesga Promociones SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que interesan la suspensión de la presente comparecencia, y SSª accede a lo solicitado y se señala nuevamente para el día 22 de julio a las 12.30 horas, quedando citados los presentes y debiendo citarse a las empresas simultáneamente por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por acuse de recibo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Río Bernesga Promociones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 1 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5680

24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001097/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 340/2005.

Materia: Seguridad social.

Dte.: Mª Ángeles Álvarez Martínez.

Demandados: Tesorería General Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, U.T.E. SAD León, Mutua Universal Mugenat, Mutua Fremap, Aser.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha 14 de junio en el proceso seguido a instancia de doña María Ángeles Álvarez Martínez contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, U.T.E. SAD León, Mutua Universal Mugenat, Mutua Fremap, Aser, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 340/2005, se ha acordado citar a Aser, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10 horas en Avda. Sáenz de Miera, 6, León, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aser, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 28 de junio de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

5640

28,00 euros